CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

-=0=-

ACTA DE LA 5.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 22 DE AGOSTO DE 2024

-=0=-

Presidida por los congresistas Eduardo Salhuana Cavides, Patricia Juárez Gallegos y Alejandro Cavero Alva

-=0=-

SUMARIO

A las 10:05 h se inició la sesión.

Fue aprobada el acta de la 4.ª sesión (pág. 6).

Expuesto su informe preliminar, fue aprobada la ampliación del plazo de la Comisión Especial Multipartidaria de Pro-Inversión encargada de coadyuvar a fomentar la inversión pública y privada nacional y extranjera, así como promover la reactivación de los proyectos de inversión pública paralizados, a nivel nacional; por un año adicional, hasta agosto de 2025.- Mociones 502 y 909 (pág. 7).

Ingresó a cuarto intermedio el proyecto de ley que propone regular la venta de entradas a eventos de concurrencia masiva.- Proyecto 4277 (pág. 10).

Ingresó a cuarto intermedio el proyecto de ley que propone modificar la Ley 31577, Ley que regula la numeración y publicación de las leyes, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso, para disponer la publicación de anexos en el diario oficial *El Peruano*.- Proyecto 5098 (pág. 11).

Previa admisión a debate, fue aprobado el texto sustitutorio de la Moción de Orden del Día mediante la cual se propone solicitar al presidente del Consejo de Ministros, programar en el más breve plazo una reunión descentralizada del Consejo de Ministros en el centro poblado Isla Santa Rosa del distrito de Yavarí, de la provincia de Ramón Castilla, del departamento de Loreto.- Moción 12384 (pág. 14).

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 23).

A las 13:01 h se suspendió la sesión.

A las 15:08 h continuó la sesión.

Fue ratificado el acuerdo de la Junta de Portavoces de exoneración de dictamen de la Comisión de Educación, de la exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto y de la ampliación de Agenda respecto de los proyectos de ley que proponen el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor de los docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados de las instituciones educativas de educación básica y técnico productiva.- Proyectos 7931 y 8063 (pág. 24).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el Proyecto de Ley para el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a los docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados de las instituciones educativas de educación básica y técnico-productiva.- Proyectos 7931 y 8063 (pág. 26).

No fue aprobada la reconsideración a la segunda votación por la que se aprobó el texto sustitutorio del Proyecto de Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano.-Proyecto 344 y otros (pág. 33).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Talara en el distrito de Pariñas de la provincia de Talara del departamento de Piura.- Proyecto 6599 (pág. 35).
- Ley que modifica la Ley 31577, Ley que regula la numeración y publicación de las leyes, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso, para disponer la publicación de anexos en el diario oficial *El Peruano*.- Proyecto 5098 (pág. 38).

Fue aprobado en primera votación el Proyecto de Ley que modifica el Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional del Perú y agilizar los procesos penales. *Previamente fue rechazada la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Justicia.*- Proyecto 819 y otros (pág. 44).

Fue aprobado el allanamiento a las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa de Ley que continúa el proceso de consolidación del espectro normativo peruano derogando las correspondientes leyes, decretos leyes, decretos de

urgencia y resoluciones legislativas y dejando sin efecto decretos supremos, por haber cumplido su finalidad.- Proyecto 5426 (pág.67).

No fue aprobada la reconsideración a la votación del Proyecto de Ley que modifica el Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional del Perú y agilizar los procesos penales.-Proyecto 819 y otros (pág. 85).

Fue aprobada la insistencia en la autógrafa de Ley que declara de necesidad y utilidad pública la construcción de la segunda etapa del Hipermercado Belén, ubicado en el distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto.- Proyecto 977 (pág. 87).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el Proyecto de Ley que declara de interés nacional la descolmatación del reservorio de Poechos, en el distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura.- Proyectos 5447 y 6205 (pág. 90).

Fue aprobado el allanamiento a las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la autógrafa de Ley que modifica el Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante la Ley 27337, para incorporar la autorización notarial de viaje de menor de edad por uno de los padres en caso de enfermedad, estudios y olimpiadas académicas o competencias deportivas en el extranjero en representación del país.-Proyecto 1978 (pág. 93).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el Proyecto de Ley que promueve la implementación de la Iniciativa de Transparencia Pesquera.- Proyecto 1477 (pág. 97).

Fue aprobado en segunda votación el Proyecto de Ley que modifica la Ley 31014, Ley que regula el uso de sustancias modelantes en tratamientos corporales con fines estéticos y define dicho procedimiento como acto médico, para especificar prohibiciones y definiciones.- Proyecto 4506 (pág. 101).

No fue admitida a debate la Moción de Orden del Día mediante la cual se propone que el Congreso de la República constituya una Comisión especial multipartidaria de seguimiento al cierre de brechas en equipamiento, personal e infraestructura hospitalaria de los establecimientos de salud a cargo del Ministerio de Salud, del Seguro Social de Salud (Essalud) y de otras entidades.- Moción 12781 (pág. 106).

Fue aprobada la autorización al oficial mayor para el deslacrado del informe preliminar con carácter reservado, presentado por la Comisión especial investigadora de monitoreo, fiscalización y control del Ministerio de Educación, Sunedu y Sineace.- (pág. 108).

Se dio cuenta de la Moción de Orden del Día mediante la cual se propone que el

Congreso de la República interpele al ministro de Desarrollo Agrario y Riego, Ángel Manuel Manero Campos, a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República para que responda respecto de los cuestionamientos a sus recientes declaraciones que demuestran que, para la cartera ministerial, la alimentación de millones de peruanos no es un problema que solucionar.- Moción 12766 (pág. 110).

Se dio lectura de mociones de saludo (págs. ¡Error! Marcador no definido., 23, 24, 105, 108 y 117).

Fueron aprobadas, sin oposición, diversas modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias, Especiales, de Investigación y de la Comisión Permanente correspondientes al Periodo Anual de Sesiones 2024-2025 (pág. 111).

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la sesión (pág. 118).

A las 20:50 h se levantó la sesión.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

-=0=-

ACTA DE LA 5.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 22 DE AGOSTO DE 2024

-=0=-

Presidida por el congresista Eduardo Salhuana Cavides

-=0=-

A las 10:06 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso e integrando la Mesa Directiva los congresistas Cerrón Rojas y Cavero Alva, el RELATOR, al iniciarse la verificación del *quorum* para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jerí Oré, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, los congresistas Castillo Rivas y López Morales.

CON LICENCIA OFICIAL, el congresista Vergara Mendoza.

AUSENTES, los congresistas Juárez Gallegos, Amuruz Dulanto, Calle Lobatón, Camones Soriano, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Espinoza Vargas, Gonza Castillo, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Santisteban Suclupe, Taipe Coronado, Tello Montes, Valer Pinto y Varas Meléndez.

_

Registrada a las 10:12 h la presencia de 101 parlamentarios, con el *quorum* reglamentario, según señaló la Presidencia, se inició la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-=o=-

Fue aprobada, sin observaciones, el acta de la 4.ª sesión, celebrada el 15 de agosto de 2024, correspondiente a la Primera Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2024-2025.

Con autorización de la Presidencia, la congresista PAREDES PIQUÉ, entre otras consideraciones, hizo presente que estaba pendiente de aprobación en el Consejo Directivo la moción de orden del día por el asesinato de dirigentes de construcción civil, a fin de que posteriormente, en la siguiente instancia, se efectuara un minuto de silencio.

El PRESIDENTE indicó que el minuto de silencio podía realizarse en ese momento al tratarse de un tema que la población rechazaba.

Adicionalmente, el congresista QUIROZ BARBOZA pidió un minuto de silencio por el fallecimiento del exministro de Educación Carlos Gallardo Gómez.

-

Por disposición de la Presidencia, la Representación Nacional guardó un minuto de silencio por el fallecimiento del exministro de Educación Carlos Gallardo Gómez y por los dirigentes sindicales de construcción civil.

_

El PRESIDENTE saludó a la Provincia Constitucional del Callao por su 188° aniversario de autonomía política, y los congresistas CHIABRA LEÓN, ORUÉ MEDINA, HERRERA MEDINA, KAMICHE MORANTE y OBANDO MORGAN expresaron diversas opiniones a favor de la conmemoración.

Por su parte, la congresista INFANTES CASTAÑEDA tras mostrar su desacuerdo por la falta de obstetras para la atención en la salud materna, abogó por mejoras en el sector salud. Al respecto, el PRESIDENTE, tras efectuar una invocación sobre el saludo a circunscripciones que celebraban su festividad, refirió que se indagaría sobre las medidas a adoptar desde la Presidencia de la Mesa Directiva.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del informe preliminar por unanimidad de la Comisión Especial Multipartidaria Pro-Inversión encargada de coadyuvar a fomentar la inversión pública y privada, nacional y extranjera, así como promover la reactivación de los proyectos de inversión pública paralizados, a nivel nacional, aprobada por las mociones de orden del día 502 y 909, mediante el cual solicita al Pleno del Congreso de la República la ampliación del plazo para la continuidad de la vigencia de la referida comisión por un año adicional, hasta agosto de 2025.

La Junta de Portavoces, en sesión del 20 de agosto de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista RAMÍREZ GARCÍA, presidenta de la Comisión Especial Multipartidaria Pro-Inversión, con la ayuda de medios visuales, autorizada por la Presidencia, expuso el informe preliminar y exhortó a que se apruebe la vigencia del plazo solicitado para la referida comisión.

El PRESIDENTE señaló que, como el informe preliminar había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Seguidamente, al no haber pedidos de intervención, indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión Especial Multipartidaria Pro-Inversión.

La congresista RAMÍREZ GARCÍA, titular de dicha instancia, solicitó el respaldo de la Representación Nacional y puntualizó que para el año 2025 la comisión que preside trabajaría con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el Perú y a su vez con los demás países que forman parte de las asociaciones público-privadas (APP) en América.

El PRESIDENTE manifestó que había finalizado el debate y solicitó registrar asistencia para votar.

Se registró la asistencia de 109 parlamentarios.

Consultado el Pleno, se registraron 87 votos a favor, 14 votos en contra y 4

abstenciones, más el voto a favor del congresista Jiménez Heredia, y el voto en abstención del congresista Zeballos Madariaga, cuya constancia dejó la Presidencia.

El PRESIDENTE anunció que había sido aprobada la ampliación del plazo de la vigencia de la referida comisión, por un año adicional, hasta agosto del año 2025.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE INFORME PRELIMINAR, DE LA COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE PRO-INVERSIÓN, POR EL CUAL SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO POR UN AÑO ADICIONAL, HASTA AGOSTO DE 2025 CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jerí Oré, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rospigliosi Capurro, Ruiz

Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Cortez Aguirre, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ramírez, Montoya Manrique, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado y Robles Araujo.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alcarraz Agüero, Doroteo Carbajo, Marticorena Mendoza y Rivas Chacara.

-

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor del congresista Jiménez Heredia, y el voto en abstención del congresista Zeballos Madariaga.

_

Durante el registro de la votación, el PRESIDENTE saludó en nombre de la Mesa Directiva a la congresista Tudela Gutiérrez por la celebración de su cumpleaños el pasado 20 de agosto; de la misma forma, saludó a los congresistas Quispe Mamani y Picón Quedo, quienes cumplieron años el 21 de agosto; a los congresistas Barbarán Reyes y Flores Ruiz, quienes cumplirían años el sábado 24 de agosto; a la congresista López Morales, la cual cumpliría años el 25 de agosto, y a la congresista Amuruz Dulanto, quién cumplió años el 18 de agosto.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la comisión de Defensa del Consumidor, que presentaba un texto sustitutorio respecto del Proyecto de Ley 4277/2022-CR; que proponía regular la venta de entradas a eventos de concurrencia masiva.

La Junta de Portavoces, en sesión del 20 de agosto de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista GARCÍA CORREA, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, luego de sustentar el dictamen, señaló que, como este documento se aprobó el año 2023, era necesario reevaluarlo a fin de que se tengan en cuenta aspectos de carácter técnico, acorde con las nuevas tecnologías. Precisó, además, que había asumido recientemente la titularidad de dicha instancia, por lo cual solicitó el ingreso a cuarto intermedio.

El PRESIDENTE manifestó que el proyecto ingresaba a cuarto intermedio.

-=0=-

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a las mociones de saludo siguientes:

- Moción 12732.- De la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.- A toda la población adulta mayor del Perú.
- Moción 12562.- Del congresista Cerrón Rojas.- A todos los hombres y mujeres que cultivan el folclor como un legado ancestral de cada pueblo en el Perú como en el mundo.
- Moción 12829.- De la congresista Rivas Chacara.- A la provincia de Cañete,
 ubicado en la región Lima provincias.
- Moción 12807.- Del congresista Cruz Mamani.- A la provincia de Azángaro, departamento de Puno.
- Moción 12729.- Del congresista Cordero Jon Tay.- Al distrito de Vegueta.
- Moción 12810.- Del congresista Reymundo Mercado.- Al distrito de Santa
 Rosa de Ocopa, provincia de Concepción de la región Junín.
- Moción 12794.- De la congresista Juárez Gallegos.- A la Provincia Constitucional del Callao.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por

unanimidad de la Comisión de Constitución, que presentaba un texto sustitutorio respecto del Proyecto de Ley 5098/2022-CR, que proponía modificar la Ley 31577, Ley que regula la numeración y publicación de las leyes, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso, para disponer la publicación de anexos en el diario oficial *El Peruano*.

La Junta de Portavoces, en sesión del 20 de agosto de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista ROSPIGLIOSI CAPURRO, presidente de la Comisión de Constitución, en sustento del dictamen, relievó la importancia, la finalidad y los alcances de la propuesta. Al finalizar su intervención, hizo presente que, a fin de ultimar detalles de técnica legislativa, había presentado un texto sustitutorio y solicitó que se someta a la consulta del Pleno.

El PRESIDENTE indicó que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación a lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

El congresista SOTO REYES, autor del proyecto, expresó su apoyo a la iniciativa al destacar su propósito y solicitó el respaldo de la Representación Nacional.

El congresista SOTO PALACIOS, adujo diversas consideraciones a favor de la propuesta y anunció que el Grupo Parlamentario Acción Popular la respaldaría.

El congresista ELÍAS ÁVALOS ponderó la cuantía del gasto que implicaban las publicaciones en el diario oficial *El Peruano* y propuso que se considere autorizar con norma con fuerza de ley las publicaciones concernientes al Parlamento en el boletín del Congreso de la República.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ expresó su desacuerdo con la impresión de anexos si tales documentos ya habían sido publicados en la página

web de El Peruano. Consultó, además, si se contaba con las opiniones de las áreas responsables en el Poder Ejecutivo.

El PRESIDENTE indicó que había finalizado el debate y dispuso que el RELATOR diera lectura al texto sustitutorio que había presentado el presidente de la Comisión de Constitución, a efectos de tomar conocimiento y luego proceder a votar.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, leyó el texto sustitutorio presentado el 22 de agosto de 2024 a las 11 horas, suscrito por el congresista Rospigliosi Capurro, presidente de la Comisión de Constitución.

El congresista ROSPIGLIOSI CAPURRO, titular de dicha instancia, solicitó pasar a la votación.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS, en intervención excepcional autorizada por la Presidencia, se mostró a favor de la iniciativa y propuso que se incluya en el articulado de la propuesta a los gobiernos regionales y locales.

El congresista ROSPIGLIOSI CAPURRO, titular de la mencionada instancia, puntualizó que las ordenanzas municipales eran normas con rango de ley y estaban incluidas en el ámbito de la Ley.

A continuación, el PRESIDENTE declaró finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para proceder a votar.

En este estado, la congresista ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, entre otros puntos, tras señalar algunas precisiones relativas a la primacía de los dispositivos legales vigentes del tema en debate, solicitó una aclaración a la congresista Juárez Gallegos.

El congresista MUÑANTE BARRIOS destacó el objeto de la propuesta y sugirió el ingreso a cuarto intermedio.

El PRESIDENTE puntualizó que procedimentalmente se estaba en votación, y le solicitó al presidente de la Comisión de Constitución que emita su punto de vista al respecto.

El congresista ACUÑA PERALTA al considerar que existían diversos aportes, propuso pasar a cuarto intermedio.

El congresista ROSPIGLIOSI CAPURRO, presidente de la Comisión de Constitución, solicitó que el proyecto ingrese a cuarto intermedio para revisar las propuestas surgidas en el debate y efectuar las modificaciones necesarias a la iniciativa.

El PRESIDENTE dispuso que el proyecto ingresara a cuarto intermedio.

-=0=-

De inmediato, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio cuenta del documento siguiente:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Moción 12384, de los congresistas PAREDES FONSECA, AMURUZ DULANTO y MÁLAGA TRILLO, del Grupo Parlamentario Avanza País; ALEGRÍA GARCÍA, INFANTES CASTAÑEDA y LÓPEZ MORALES, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular; SALHUANA CAVIDES y TORRES SALINAS, del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso; PAREDES CASTRO, del Grupo Parlamentario Podemos Perú; TRIGOZO REÁTEGUI, del Grupo Parlamentario Renovación Popular; MONTEZA FACHO y MORI CELIS, del Grupo Parlamentario Acción Popular; SAAVEDRA CASTERNOQUE, del Grupo Parlamentario Somos Perú, y ALVA PRIETO, no agrupada, mediante la cual proponen que el Congreso de la República solicite al presidente del Consejo de Ministros para que, en el más breve plazo, programe una reunión descentralizada del Consejo de Ministros en el centro poblado Isla Santa Rosa del distrito de Yavarí de la provincia de Ramón Castilla del departamento de Loreto; asimismo, para que organice los gabinetes binacionales con las repúblicas de Colombia y de Brasil, cuyas reuniones puedan realizarse en el centro poblado

antes mencionado.

_

La Junta de Portavoces, en sesión del 20 de agosto de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El PRESIDENTE cedió la palabra a la congresista Paredes Fonseca, representante del departamento de San Martín, para sustentar la moción por un tiempo no mayor de cinco minutos.

La congresista PAREDES FONSECA, con ayuda de medios audiovisuales, autorizada por la Presidencia, en sustento de la moción, enfatizó el estado de precariedad en el que se encuentran los servicios básicos del puesto de control de Santa Rosa; asimismo, entre otros puntos, requirió la presencia del Poder Ejecutivo en la zona en cuestión.

El PRESIDENTE, tras asentir en que las condiciones de las fronteras eran dramáticas, indicó que, para oponerse a la admisión a debate de la moción, los grupos parlamentarios tendrían un minuto cada uno, con un máximo de cinco minutos entre todos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República.

Los congresistas ANDERSON RAMÍREZ, ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA y PAREDES PIQUÉ expresaron diversas consideraciones contrarias a la admisión de la moción.

La congresista PAREDES FONSECA ponderó la importancia del trabajo del Congreso por la Amazonía.

El congresista ACUÑA PERALTA propuso convocar a las autoridades de la zona a fin de formar una mesa técnica en el Congreso que discuta la problemática, e integrar a dicha causa a las diferentes comisiones.

El PRESIDENTE señaló que se procedería a consultar la admisión a debate de la moción, para lo cual se requería el voto a favor de la mayoría de los congresistas hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento del Congreso.

Registrada la asistencia de 110 parlamentarios, el PRESIDENTE puntualizó que el número de congresistas hábiles para la presente sesión era de 119, y la mayoría, 60 parlamentarios.

Se registraron 96 votos a favor, 8 votos en contra y 4 abstenciones, más el voto a favor de la congresista Herrera Medina, cuya constancia dejo la Presidencia.

El PRESIDENTE anunció que había sido admitida a debate la Moción de Orden del Día 12384.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN A DEBATE
DE LA MOCIÓN QUE PROPONE QUE EL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA SOLICITE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
MINISTROS PARA QUE, EN EL MÁS BREVE PLAZO, PROGRAME
UNA REUNIÓN DESCENTRALIZADA DEL CONSEJO DE MINISTROS
EN EL CENTRO POBLADO ISLA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE
YAVARÍ DE LA PROVINCIA DE RAMÓN CASTILLA DEL
DEPARTAMENTO DE LORETO; ASIMISMO, PARA QUE ORGANICE
LOS GABINETES BINACIONALES CON LAS REPÚBLICAS DE
COLOMBIA Y DE BRASIL (MOCIÓN 12384)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado,

Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Anderson Ramírez, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Jáuregui Martínez de Aguayo, Medina Hermosilla, Montoya Manrique, Padilla Romero y Paredes Piqué.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Héctor Acuña Peralta, Coayla Juárez, Doroteo Carbajo y Rivas Chacara.

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de la congresista Herrera Medina.

El PRESIDENTE anunció la admisión de la Moción de Orden del Día 12384 y ofreció el uso de la palabra.

Los congresistas BARBARÁN REYES, quien además propuso modificaciones al articulado de la propuesta, SOTO PALACIOS y

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS BUSTAMANTE DONAYRE consideraron que el Poder Ejecutivo debería prestar mayor atención a los territorios fronterizos del país.

El congresista BELLIDO UGARTE sugirió que la comisión de Relaciones Exteriores del Congreso sesione en el Centro Poblado Santa Rosa del distrito de Yavarí, y que se convoque a todos los sectores para dilucidar las necesidades de la zona.

El congresista ZEBALLOS MADARIAGA cuestionó la falta de servicios básicos en las fronteras del país, y solicitó al Poder Ejecutivo llevar a cabo los gabinetes binacionales.

El PRESIDENTE señaló que, efectivamente, existía una ausencia del Estado.

El congresista VENTURA ÁNGEL exhortó a la Representación Nacional y al Poder Ejecutivo a trabajar por la ciudad de Tumbes en temas relativos a los conflictos sociales que existen en la frontera con Ecuador.

El congresista BERMEJO ROJAS describió su visita al centro poblado Santa Rosa y mostró su acuerdo con realizar la sesión descentralizada en dicho centro poblado.

Los congresistas TORRES SALINAS, TUDELA GUTIERREZ, INFANTES CASTAÑEDA, quien solicitó la intervención de los gobiernos regionales, y FLORES RAMÍREZ exigieron al Poder Ejecutivo trabajar por los ciudadanos de las fronteras en el marco de sus competencias.

La congresista PABLO MEDINA apoyó la moción y solicitó que se amplíe a otras zonas de las fronteras del país.

Los congresistas QUITO SARMIENTO, quien además invocó a los parlamentarios a cumplir con sus funciones de fiscalización, CHIABRA LEÓN y PORTALATINO ÁVALOS criticaron la gestión del Gobierno.

El congresista WILLIAMS ZAPATA respaldó la propuesta y propuso realizar una reunión con los ministros de Estado, así como una reunión con los

ministros de Brasil y Colombia.

La congresista TRIGOZO REÁTEGUI mencionó la falta de un Plan Estratégico Nacional Fronterizo y resaltó la falta de trabajo en la Amazonía del país.

El congresista SAAVEDRA CASTERNOQUE respaldó la moción y solicitó realizar un buen trabajo desde la Comisión de Descentralización.

La congresista ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA propuso trabajar con iniciativas desde el Parlamento para beneficiar a la población de las fronteras del país.

La congresista ZETA CHUNGA felicitó a la autora de la iniciativa y solicitó al Poder Ejecutivo que se trabaje por las fronteras del país que ahora se encontraban olvidadas.

El congresista CUETO ASERVI hizo presente que estos problemas existían desde hace años, e indicó que los cambios debían realizarse con acciones concretas.

El congresista ZEA CHOQUECHAMBI mostró su preocupación por la inseguridad que existe actualmente en el país, y señaló que ello se debía a la falta de control en las fronteras del Perú.

El congresista QUISPE MAMANI, tras detallar los problemas que existen en las fronteras del país, demandó que el Poder Ejecutivo cumpla con sus funciones.

Durante la intervención, asumió la Presidencia la congresista Patricia Juárez Gallegos.

El congresista SÁNCHEZ PALOMINO describió los alcances de gestión de la Cancillería y los de los Comités de Frontera.

La congresista CORTEZ AGUIRRE lamentó las diversas carencias en los

servicios básicos en las fronteras del país.

La congresista MEDINA HERMOSILLA estimó conveniente que el Estado intervenga en la Amazonía dada la pobreza extrema que hay en la zona, y adujo consideraciones a favor de la moción.

La PRESIDENTA invocó a los próximos oradores a tomar menos tiempo.

El congresista CRUZ MAMANI respaldó la presente moción y solicitó la presencia del Estado en las zonas de frontera para brindar mejores servicios.

El congresista MUÑANTE BARRIOS manifestó su apoyo, y pidió continuar con la agenda legislativa.

Los congresistas PARIONA SINCHE, quien solicitó debatir la vacancia presidencial, y ROBLES ARAUJO cuestionaron la gestión del Poder Ejecutivo.

La PRESIDENTA anunció que existían siete pedidos de palabra y que con ellos se culminaría el debate.

La congresista UGARTE MAMANI indicó que presentó una iniciativa legislativa a favor de los ciudadanos de las fronteras, y solicitó que se priorice para su debate.

El congresista HUAMÁN CORONADO respaldó la moción y sugirió la protección de las fronteras.

Los congresistas MARTICORENA MENDOZA, COAYLA JUÁREZ y SANTIÉSTEBAN SUCLUPE lamentaron que el Estado haya abandonado las zonas de las fronteras y las zonas más alejadas del país, e invocaron que se trabaje por esta población.

El congresista FLORES RUIZ indicó que el principal problema era la falta de intervención del Estado, y anunció su apoyo a la presente moción.

Concluido el rol de oradores, la PRESIDENTA cedió la palabra a la congresista PAREDES FONSECA, vicepresidenta de Parlamento Amazónico, quien anunció que se habían recogido algunas sugerencias y presentado un nuevo texto.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura a la parte resolutiva de la Moción de Orden del Día 12384.

La PRESIDENTA dispuso el registro de asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio.

Se registró la asistencia de 109 congresistas.

Se registraron 105 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Elías Ávalos y Agüero Gutiérrez, según indicó la Presidencia.

La PRESIDENTA anunció que había sido aprobado el texto sustitutorio de la Moción de Orden del Día 12384.

El texto es el siguiente:

«Artículo Primero.- Exhortar al Presidente del Consejo de Ministros a que se programe una reunión descentralizada del Consejo de Ministros en el centro poblado Isla Santa Rosa del distrito de Yaraví de la provincia de Ramón Castilla del departamento de Loreto, y a que se organicen gabinetes binacionales con las repúblicas de Colombia y de Brasil, cuyas reuniones puedan realizarse en el centro poblado antes mencionado.

Artículo Segundo.- Exhortar al Presidente del Consejo de Ministros a que desde el Poder Ejecutivo se adopten las acciones que permitan una mayor presencia del Estado en zonas fronterizas amazónicas.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LA MOCIÓN 12384

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre,

Camones Soriano, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jerí Oré, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga y Montoya Manrique.

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Elías Ávalos y Agüero Gutiérrez.

Reasumió la Presidencia el congresista Eduardo Salhuana Cavides.

Durante el anterior tema, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 12773.- De la congresista Vásquez Vela.- A la ciudad de Tarapoto,
 "Ciudad de las Palmeras".
- Moción 12813.- Del congresista Salhuana Cavides.- Al pueblo y al Gobierno de la República Oriental del Uruguay.
- Moción 12759.- De la congresista Paredes Fonseca.- A la ciudad de Tarapoto.
- Moción s/n.- De la congresista Medina Hermosilla.- Al Comité 10, Santa Rosa Alta, Pueblo Joven Aparicio Pomares.

-0-

El PRESIDENTE destacó la importancia de la Moción aprobada, tras haber generado un debate intenso, en el que, según sostuvo, todas las bancadas habían coincidido en el tema del abandono del Estado en las fronteras del país. A su vez, comunicó que el debate condujo a la comunicación por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros para indicar que el día 30 de agosto estarían realizando la visita al Centro Poblado Santa Rosa. Finalmente, saludó al señor Fabrício Oliveira, presidente de Lions International para el período 2024-2025, quien se encontraba, en la Galería Diplomática del Hemiciclo del Congreso de la República, acompañado de la delegación peruana del Club de Leones.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión.

-=o=-

El PRESIDENTE citó para las 15 horas y suspendió la sesión. Eran las 13:01 h.

> DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

A las 15:08 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista Eduardo Salhuana Cavides e integrando la Mesa Directiva la congresista Juárez Gallegos, continuó la sesión.

-=0=-

En este estado, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 12765.- Del congresista Alegría García.- Al distrito de Tarapoto.
- Moción 12793.- Del congresista Soto Reyes.- Al distrito de Suyckutambo,
 provincia de Espinar y departamento de Cusco.
- Moción 12699.- Del congresista Taipe Coronado.- A la provincia de Cotabambas, región de Apurímac
- Moción 12823.- De la congresista Portero López.- Al Asentamiento Humano de Desarrollo Progresivo Buenos Aires de la provincia de Lambayeque, región Lambayeque.
- Moción 12809.- Del congresista Montoya Manrique.- A las personas adultas mayores del Perú.
- Moción 12812.- Del congresista Zeballos Madariaga- Al distrito de Huata,
 provincia de Puno, región Puno.

-=0=-

Registrada la asistencia de 84 parlamentarios, fue aprobada por 80 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Echaíz de Núñez Izaga, Montalvo Cubas, Barbarán Rojas, Sánchez Palomino, Portero López, Quispe Mamani, Tello Montes, Palacios Huamán y Monteza Facho, según indicó la Presidencia, la ratificación del acuerdo de la Junta de Portavoces del 20 de agosto del 2024 sobre la exoneración de dictamen de la Comisión de Educación y la ampliación de Agenda respecto de los proyectos de ley 7931 y 8063, que proponen otorgar una bonificación extraordinaria a favor de los docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados de las

instituciones educativas de educación básica y técnico productiva, y cuyo contenido tiene materia presupuestal.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES QUE EXONERA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y AMPLÍA LA AGENDA RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE LEY 7931 Y 8063

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jerí Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Tudela Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Gutiérrez, Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Anderson Ramírez

_

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Echaíz de Núñez Izaga, Montalvo Cubas, Barbarán Rojas, Sánchez Palomino, Portero López, Quispe Mamani, Tello Montes, Palacios Huamán y Monteza Facho.

-=0=-

Luego de la sustentación de la congresista CAMONES SORIANO, presidenta de la Comisión de Presupuesto; las expresiones a favor de los congresistas MEDINA HERMOSILLA, PAREDES GONZALES, autor de una de las iniciativas, BELLIDO UGARTE, TELLO MONTES, JERÍ ORÉ, ARAGÓN CARREÑO, CRUZ MAMANI, PAREDES FONSECA, QUISPE MAMANI y HEIDINGER BALLESTEROS y el registro de asistencia de 101 parlamentarios, fue aprobado por 98 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones el texto sustitutorio presentado a las 11:09 h, de los proyectos de Ley 7931/2023-PE y 8063/2023-CR, contenido en el dictamen de la referida comisión, que proponía el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor de los docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados de las instituciones educativas de educación básica y técnico productiva.

Antes del debate, el PRESIDENTE señaló que, como el dictamen de la Comisión de Presupuesto había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para que exponga su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Durante las intervenciones, recordó a la Representación Nacional que en la Junta de Portavoces del día anterior, se comprometieron a que si el dictamen era aprobado por unanimidad se iba a limitar el debate

Previamente a la consulta, indicó que, en razón de que el contenido del proyecto modificaba la Ley de Presupuesto, se requería para su aprobación del

voto favorable de, por lo menos, la mitad más uno del número de congresistas presentes. Enseguida precisó que el número de congresistas presentes era 101, y la mitad más uno, 52.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A LOS DOCENTES Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN NOMBRADOS Y CONTRATADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO-PRODUCTIVA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto otorgar una bonificación extraordinaria a los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados de las instituciones educativas de educación básica y técnico-productiva comprendidos en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial; la Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, y la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Artículo 2. Otorgamiento de una bonificación extraordinaria a los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados de las instituciones educativas de educación básica y técnico-productiva

2.1. Se autoriza, excepcionalmente, y por única vez, al Ministerio de Educación, al Ministerio de Defensa y a los gobiernos regionales, durante el año fiscal 2024, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria de S/380,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) a los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados de las instituciones educativas de educación básica y técnico-productiva comprendidos en la

Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial; Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, y la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, que laboran en las unidades ejecutoras de educación de Lima Metropolitana y de los gobiernos regionales; así como para los profesores de las instituciones educativas de educación básica gestionadas por el Ministerio de Defensa. Para tal efecto, el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y el Ministerio de Defensa quedan exceptuados de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

- 2.2. La bonificación extraordinaria no tiene naturaleza remunerativa ni carácter pensionable y no se encuentra sujeta a cargas sociales ni forma parte de los beneficios laborales. Asimismo, no constituye base de cálculo para la compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas económicas.
- 2.3. El personal beneficiario de la bonificación extraordinaria autorizada en el presente artículo debe contar con vínculo laboral vigente a la fecha de publicación de la presente ley y encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de diciembre de 2023. Para efectos de la percepción de la bonificación extraordinaria, se considera labor efectiva al periodo de descanso vacacional gozado y a la licencia con goce de remuneraciones del personal beneficiario. Asimismo, se precisa que los profesores y auxiliares de educación reciben la bonificación extraordinaria en una sola entidad pública.
- 2.4. Se autoriza al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2024, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo

a los recursos de su presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, a favor de los gobiernos regionales y del Ministerio de Defensa hasta por la suma de S/ 131 882 040,00 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de la bonificación autorizada en el presente artículo. Para tal fin, se exceptúa al Ministerio de Educación de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el artículo 29, los párrafos 108.2 y 108.7 del artículo 108 y el párrafo 107.2 del artículo 107 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. La referida modificación presupuestaria se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Educación, a solicitud de este último.

2.5. Se autoriza al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2024, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de las unidades ejecutoras de educación de Lima Metropolitana hasta por la suma de S/ 23 336 560,00 (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de la bonificación autorizada en el presente artículo. Para tal fin, el Ministerio de Educación queda exceptuado de lo establecido en el numeral 4 del párrafo 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, así como en el párrafo 9.1 del artículo 9, el artículo 29, los párrafos 108.2 y 108.7 del artículo 108 y en el párrafo 107.2 del artículo 107 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos que se transfieran o habiliten en el marco del artículo 2 de la presente ley no deben destinarse a fines distintos de aquellos para los cuales fueron asignados, bajo responsabilidad.

Artículo 4. Financiamiento

La presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Pliego: 010 Ministerio de Educación, sin irrogar recursos adicionales al tesoro público.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Exención de descuentos

La presente bonificación extraordinaria equivalente a S/ 380,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) para los docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados que laboran en las instituciones educativas públicas administradas por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Defensa no está sujeta a ningún tipo de descuentos.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 7931 Y 8063

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jerí Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante,

Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-

Solicitada por la congresista CAMONES SORIANO, presidenta de la Comisión de Presupuesto, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto de ley por 98 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Sánchez Palomino y Valer Pinto, según dejó constancia la Presidencia.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS DE LEY 7931 Y 8063

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García,

Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jerí Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Ventura Ángel, Williams Zapata, Mamani, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Sánchez Palomino y Valer Pinto.

-

Durante la votación, el PRESIDENTE saludó la presencia de la docente huancavelicana Esther Marivel Yauricasa Pérez que ha sido reconocida por el congresista Soto Palacios por su aporte al voluntariado, dedicación, compromiso

con el fortalecimiento de competencias de estudiantes y docentes, promoviendo la creatividad, la colaboración y el pensamiento crítico científico.

-=0=-

A continuación, previa lectura del documento por el RELATOR, por disposición de la Presidencia; la intervención de la congresista BAZÁN NARRO, y el registro de asistencia de 103 parlamentarios, no fue aprobada al registrarse 56 votos a favor, 36 votos en contra y 7 abstenciones la reconsideración planteada por la congresista Taipe Coronado, portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre, a la segunda votación realizada en la sesión del Pleno del 6 de junio de 2024, por la que se aprobó el texto sustitutorio de los proyectos de ley 344 (actualizado), 551 (actualizado), 866, 912, 938, 1079, 1306, 1332, 1356, 1405, 1513, 1595, 1728, 1922, 2047, 2110, 2120, 2278, 2633, 2659, 2718, 2728, 2880, 3133, 3227, 3230, 3341, 3436, 3717, 4055, 4087, 4200, 4366, 4379, 4452, 4528, 4743, 4864, 4907, 4921, 5139, 5149, 5150, 5242, 5246, 5377, 5386, 5499, 5531, 5623, 5628, 5795, 5929, 5965, 6120, 6227, 6338, 6359, 6369, 6380, 6535, 6634, 7006, 7068, 7092, 7229, 7674 y 7821, que propone la modernización del sistema previsional peruano.

En consecuencia, el PRESIDENTE anunció que se procedería con la elaboración de la autógrafa de ley.

Previamente a la consulta, indicó que, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento, la aprobación de una reconsideración requería el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

Asimismo, antes del registro de asistencia, precisó a la Representación Nacional que no procedía el debate en caso de reconsideración, sin embargo, se le había concedido un minuto a la congresista Bazán Narro para su intervención.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN POR LA QUE SE APROBÓ EL TEXTO

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 344 (ACTUALIZADO) Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Kamiche Morante, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Muñante Barrios, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alegría García, Alva Prieto, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jerí Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, Moyano Delgado, Obando Morgan, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Torres Salinas, Ventura Ángel, Williams Zapata y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aragón Carreño, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza,

Monteza Facho, Portero López y Soto Palacios.

-=0=-

Luego de la sustentación del congresista MONTALVO CUBAS, presidente de la Comisión de Educación; las expresiones a favor de los congresistas JUÁREZ CALLE, autora del proyecto; BELLIDO UGARTE; PAZO NUNURA; SOTO PALACIOS; MUÑANTE BARRIOS, quien adelantó su voto a favor, sin embargo, demandó mesura porque, en su opinión, no se puede crear una universidad en cada provincia, GARCÍA CORREA, y MARTICORENA MENDOZA; la lectura por el RELATOR, dispuesta por la Presidencia, del texto sustitutorio presentado el 22 de agosto de 2024 a las 10:55 h, suscrito por el titular de la mencionada instancia, y el registro de asistencia de 92 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 84 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Juárez Gallegos, Ramírez García, Echeverría Rodríguez, Julón Irigoín, Palacios Huamán, Valer Pinto y Quispe Mamani, según indicó la Presidencia, el citado texto sustitutorio del Proyecto de Ley 6599/2023-CR, dictaminado en mayoría en la mencionada comisión, que propone declarar de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Talara en el distrito de Pariñas, de la provincia de Talara, del departamento de Piura.

La Junta de Portavoces, en sesión del 20 de agosto de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TALARA EN EL DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Talara en el distrito de Pariñas de la provincia de Talara del departamento de Piura.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Piura, la Municipalidad Provincial de Talara y la Municipalidad Distrital de Pariñas, adoptará las acciones de promoción correspondientes para la creación de la referida universidad.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 6599

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo

Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Kamiche Morante, Málaga Trillo y Tudela Gutiérrez.

-

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Juárez Gallegos, Ramírez García, Echeverría Rodríguez, Julón Irigoín, Palacios Huamán, Quispe Mamani y Valer Pinto.

_

Solicitada por el congresista MONTALVO CUBAS, presidente de la Comisión de Educación, se acordó la exoneración de la segunda votación por 85 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Julón Irigoín, Palacios Huamán, Juárez Gallegos, Echeverría Rodríguez y Valer Pinto, según dejó constancia la Presidencia.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 6599

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jerí Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Kamiche Morante, Málaga Trillo y Tudela Gutiérrez.

-

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Julón Irigoín, Palacios Huamán, Juárez Gallegos, Echeverría Rodríguez y Valer Pinto,

-=0=-

El PRESIDENTE, al anunciar que había vencido el cuarto intermedio, cedió

el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Constitución, con el fin de que informara sobre el texto sustitutorio que se había presentado a las 15:38 h, el mismo que se procedería a votar respecto del Proyecto de Ley que propone modificar la Ley 31577, Ley que regula la numeración y publicación de las leyes, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso, para disponer la publicación de anexos en el diario oficial *El Peruano* (Proyecto 5098).

El congresista ROSPIGLIOSI CAPURRO, presidente de la referida instancia, señaló que se había presentado un texto sustitutorio que recogía los aportes de los congresistas Juárez Gallegos y Muñante Barrios en su intervención, las cuales puntualizó; asimismo, detalló que se estaban creando dos reglas respecto a la publicación de los anexos de las normas legales; en tal sentido, solicitó que se pasara a la votación.

El PRESIDENTE manifestó que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para votar el texto sustitutorio presentado por la Comisión de Constitución.

Se registró la asistencia de 92 parlamentarios.

Durante el registro de asistencia, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al texto sustitutorio, suscrito por el congresista Rospigliosi Capurro, presidente de la Comisión de Constitución.

Consultado el Pleno, se registraron 90 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Zeballos Aponte, Quispe Mamani, Jerí Oré, Medina Minaya, Tacuri Valdivia, Infantes Castañeda, Paredes Gonzales y Barbarán Reyes, cuya constancia dejó la Presidencia.

El PRESIDENTE señaló que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio que propone modificar la Ley 31577, Ley que regula la numeración y publicación de las leyes, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso, para disponer la publicación de anexos en el diario

oficial *El Peruano*.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31577, LEY QUE REGULA LA
NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS LEYES, RESOLUCIONES
LEGISLATIVAS Y RESOLUCIONES LEGISLATIVAS DEL
CONGRESO, PARA DISPONER LA PUBLICACIÓN DE ANEXOS EN
EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO

Artículo 1. Modificación de la mención de la disposición complementaria final única de la Ley 31577, Ley que regula la numeración y publicación de leyes, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso Se modifica la mención de la disposición complementaria final ÚNICA por PRIMERA de la Ley 31577, Ley que regula la numeración y publicación de las leyes, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso.

<u>Artículo 2</u>. Incorporación de la disposición complementaria final segunda en la Ley 31577, Ley que regula la numeración y publicación de las leyes, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso

Se incorpora la disposición complementaria final segunda en la Ley 31577, Ley que regula la numeración y publicación de las leyes, resoluciones legislativas y resoluciones legislativas del Congreso, con el siguiente texto:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

SEGUNDA. Publicación de anexos de normas legales de carácter general en el diario oficial El Peruano

Los anexos de las normas legales de carácter general se publican de manera integral en el diario oficial El Peruano Electrónico y en el portal web de la entidad emisora. Esta publicación se realiza en la misma fecha en que se

publica la versión física de dichas normas.

En la norma legal materia de publicación se dispone los anexos que serán publicados en la versión física del diario oficial El Peruano, salvo los anexos como gráficos, estadísticas, flujogramas, mapas o similares de carácter meramente ilustrativo, así como acuerdos aprobatorios, informes o cualquier documentación que sustente la emisión de la norma a publicar, que son publicados solamente en el diario oficial El Peruano Electrónico y en el portal web de la entidad emisora en la misma fecha de publicación de su versión física".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 5098

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Piqué,

Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Varas Meléndez.

_

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Zeballos Aponte, Quispe Mamani, Jerí Oré, Medina Minaya, Tacuri Valdivia, Infantes Castañeda, Paredes Gonzales y Barbarán Reyes.

_

Solicitada por el congresista ROSPIGLIOSI CAPURRO, presidente de la Comisión de Constitución, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 89 votos a favor, 1 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Juárez Gallegos, Quispe Mamani, Torres Salinas, Infantes Castañeda, Paredes Gonzales, Barbarán Reyes, Jerí Oré, Zeballos Aponte, Medina Minaya, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Camones Soriano y Cerrón Rojas, según dejó constancia la Presidencia.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL

PROYECTO 5098

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Varas Meléndez.

-

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Juárez Gallegos, Quispe Mamani, Torres Salinas, Infantes Castañeda, Paredes Gonzales, Barbarán Reyes, Jerí Oré, Zeballos

Aponte, Medina Minaya, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Camones Soriano y Cerrón Rojas, según dejó constancia la Presidencia.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inició de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia, que presentaba una fórmula sustitutoria sobre los proyectos de ley 819, 1552, 1775/2021-CR, 4660, 5396/2022-CR, 5944, 6498, 6574, 7125 y 7204/2023-CR, que proponía modificar el Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional del Perú y agilizar los procesos penales.

Agregó que, con relación al tema, la Comisión de Defensa Nacional había presentado un dictamen en mayoría sobre los proyectos 7175 y 7204; asimismo, la Comisión de Defensa Nacional había presentado un dictamen de inhibición aprobado por unanimidad respecto del proyecto 1775.

La Junta de Portavoces, en sesión del 20 de agosto de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista MITA ALANOCA, presidente de la Comisión de Justicia, sustentó el dictamen de dicha instancia, y solicitó que la propuesta se someta a debate. Al finalizar su intervención, indicó que se había presentado un texto sustitutorio en la fecha, a las 16:37 h.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, en sustento del dictamen en mayoría sobre los proyectos 7175 y 7204, manifestó que se adherían al dictamen de la Comisión de Justicia en los artículos que correspondían a dichas iniciativas, entre otros puntos. Finalmente, requirió someter a debate la propuesta.

Asumió la Presidencia el congresista Alejandro Cavero Alva.

El PRESIDENTE dio inicio al debate del texto sustitutorio contenido en el

dictamen de la Comisión de Justicia.

Los congresistas JUÁREZ GALLEGOS, autora del proyecto 5944; AZURÍN LOAYZA, autor del proyecto 819; CERRÓN ROJAS, autor del proyecto 6498; UGARTE MAMANI, autora del proyecto 5396, quien además solicitó la acumulación de la iniciativa 5374, de su autoría; MEDINA MINAYA, autor del proyecto 1552, y CHIRINOS VENEGAS, quien además pidió a los presidentes de las comisiones de Justicia y de Defensa Nacional que incluyan una declaratoria de emergencia para la Dirección de Criminalística del Ministerio Público, y ROSPIGLIOSI CAPURRO, autores del proyecto 7204, adujeron que la propuesta fortalecería la labor de investigación de la Policía Nacional del Perú y contribuiría con la lucha contra la inseguridad ciudadana; en ese sentido, solicitaron el apoyo de la Representación Nacional.

La congresista PAREDES PIQUE expresó su preocupación al señalar que la propuesta estaba reformando la Constitución; asimismo, requirió que el proyecto ingresara a un cuarto intermedio para que se retire el artículo 216, el cual favorecía al delincuente, según consideró.

El congresista BURGOS OLIVEROS estimó que se debía devolver las facultades de investigación a la Policía Nacional del Perú; asimismo, solicitó la acumulación del proyecto 6707, de su autoría.

El PRESIDENTE puso en conocimiento de la Representación Nacional que la acumulación del proyecto solicitado se realizaría siempre y cuando cumpla con la establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

El congresista BELLIDO UGARTE, tras advertir que en la Policía Nacional del Perú existían hechos delictivos y de corrupción, consideró que la propuesta no contribuiría con la lucha contra la inseguridad ciudadana.

El congresista ARAGÓN CARREÑO, luego de cuestionar la labor que realizaba en la actualidad el Ministerio Público, aseveró que la propuesta no estaba limitando la actuación de la Fiscalía, toda vez que el fiscal conduciría

jurídicamente la investigación preliminar.

La congresista CORTEZ AGUIRRE solicitó que el proyecto ingrese a un cuarto intermedio a efectos de que se retiren o modifiquen tres puntos del articulado, los cuales mencionó.

El PRESIDENTE trasladó la solicitud al presidente de la Comisión de Justicia sobre si procedía el cuarto intermedio o continuaba el debate.

El congresista MITA ALANOCA, presidente de la Comisión de Justicia, manifestó que continuaba debate.

El congresista SOTO PALACIOS invocó a respetar la autonomía del Ministerio Público; advirtió sobre el riesgo de que se archiven las denuncias a nivel policial, y se refirió al estado de las comisarías en ciertas circunscripciones del departamento de Huancavelica, donde los policías realizaban su trabajo.

La congresista ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, luego de citar los artículos 159 y 102 de la Constitución, sostuvo que no se debía confundir delito con delincuencia. Aclaró, además, que la Policía Nacional del Perú tenía como función prevenir, investigar y perseguir la delincuencia como fenómeno criminal, mientras que al Ministerio Público le correspondía la investigación del delito cometido por el delincuente.

El congresista TACURI VALDIVIA, tras expresar sus atingencias respecto a la propuesta, solicitó vía cuestión previa que el proyecto retorne a comisión.

El PRESIDENTE indicó que se consultaría la cuestión previa planteada por el congresista Tacuri Valdivia para que el proyecto vuelva a la Comisión de Justicia. Enseguida dispuso el registro de asistencia para proceder a votar.

Se registró la asistencia de 100 congresistas.

Consultado el Pleno, se registraron 33 votos a favor, 63 votos en contra y 1 abstención, más el voto a favor de los congresistas Quispe Mamani y Pablo Medina, y el voto en contra de los congresistas Elías Ávalos, Ventura Ángel y López Ureña, cuya constancia dejó la Presidencia.

El PRESIDENTE anunció que había sido rechazada la cuestión previa.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA
PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA
EL PROYECTO 819 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montoya Manrique, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Valer Pinto, Yarrow Lumbreras y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jerí Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luna Gálvez, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez,

Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Williams Zapata, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Coayla Juárez.

_

El congresista Cavero Alva, tercer vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Quispe Mamani y Pablo Medina, y del voto en contra de los congresistas Elías Ávalos, Ventura Ángel y López Ureña.

_

El PRESIDENTE indicó que continuaba el debate.

Los congresistas MEDINA HERMOSILLA, FLORES RUIZ, SAAVEDRA CASTERNOQUE, RAMÍREZ GARCÍA, MARTÍNEZ TALAVERA, quien además solicitó que se retire el artículo 216 de la propuesta en debate, AZURÍN LOAYZA y ROSPIGLIOSI CAPURRO relievaron las capacidades de la Policía Nacional del Perú; cuestionaron la labor de la Fiscalía para realizar investigaciones; consideraron que no era necesaria una modificación a la Constitución, y adujeron que la iniciativa no restaba facultades al Ministerio Público, entre otros puntos.

Los congresistas QUITO SARMIENTO, BERMEJO ROJAS, PALACIOS HUAMÁN y CUTIPA CCAMA estimaron que se requería un cambio en la Constitución; disintieron respecto a otorgar mayores responsabilidades a la Policía Nacional del Perú y abogaron por una reforma de dicha institución, y advirtieron sobre los riesgos que podría generar la propuesta materia de debate.

La congresista HEIDINGER BALLESTEROS abogó por priorizar los derechos de los policías, así como la mejora de las condiciones de trabajo y su preparación.

El congresista MUÑANTE BARRIOS sostuvo que en la propuesta se

señalaba que el Ministerio Público asumía la conducción jurídica de la investigación, y señaló que era tarea de la Fiscalía calificar el delito.

El congresista VALER PINTO solicitó ceder su tiempo a la congresista Echaíz de Núñez Izaga, pedido que fue aceptado por la Presidencia.

La congresista ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, entre otros puntos, advirtió que la Policía Nacional del Perú pertenecía al Ministerio del Interior, que a su vez era parte del Poder Ejecutivo, el cual llevaría en adelante las investigaciones preliminares. Asimismo, invocó a hacer velar el estado de derecho, a no incurrir en infracción a la Constitución, y a respetar la independencia del órgano jurisdiccional del Estado, del cual formaba parte el Ministerio Público.

Durante las anteriores intervenciones, asumió la Presidencia la congresista

Patricia Juárez Gallegos.

La PRESIDENTA indicó que había concluido el rol de oradores y cedió la palabra a la presidenta de la Comisión de Defensa Nacional.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ, presidenta de la mencionada instancia, pidió que se pase a la votación.

El congresista MITA ALANOCA, presidente de la Comisión de Justicia, mencionó que había ingresado a dicha instancia un oficio de la congresista Ugarte Mamani para que se acumulen los proyectos 5396 y 5374; asimismo, aceptó la acumulación del proyecto 6707, del congresista Burgos Oliveros. Al finalizar su intervención solicitó que se proceda con la votación.

La PRESIDENTA puso en conocimiento de la Representación Nacional que la acumulación del proyecto solicitado se realizaría siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento Congreso de la República.

A continuación, manifestó que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para votar el texto sustitutorio presentado por el presidente

de la Comisión de Justicia, publicado en la fecha a las 16:37 h en la Agenda Virtual.

Se registró la asistencia de 106 parlamentarios.

Consultado el Pleno, se registraron 71 votos a favor, 29 votos en contra y 4 abstenciones, más el voto a favor del congresista López Ureña.

La PRESIDENTA anunció que había sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia, que modifica el Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional del Perú y agilizar los procesos penales.

Enseguida, indicó que, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

El texto es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 957, PARA FORTALECER LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO COMO FUNCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y AGILIZAR LOS PROCESOS PENALES

<u>Artículo único</u>. Modificación de los artículos IV del título preliminar 53, 54, 60, 61, 65, 67, 68, 84, 160, 173, 180, 205, 216, 223, 23, 261, 283, 286, 287, 288, 289, 321, 322, 329, 330, 331, 332, 337, 353, 427, 429 y 430 del Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957

Se modifican los artículos IV del título preliminar, 53 —literal e) del numeral 1—, 54 —numerales 2 y 3—, 60 —numeral 2—, 61 —numerales 2 y 3—, 65 —numerales 2, 3 y 4, 67, 68 —numeral 1 y su literal 1) y el numeral 2—, 84 —numeral 7—, 160 —literal c) del numeral 1 y 2—, 173 —numeral 2—, 180 —numeral 1—, 205 —numerales 1, 3 y 5—, 216 —numeral 3—, 223 —numeral 3—, 230 —párrafo primero del numeral 3 y el numeral 6—, 261 —numeral 4—, 283 —numerales 1, 2, 4 y 5—, 286 —párrafo segundo del numeral 2—, 287 —numeral

2—, 288 —numeral 2—, 289 —párrafo segundo del numeral 1—, 321 — incorporando un párrafo segundo al numeral 1—, 322 —numeral 1—, 329 — numeral 1—, 330 —numerales 1, 2 y 3—, 331 —numeral 1—, 332 —numerales 1 y 2—, 337 —numerales 1 y 2, y 353 —numeral 1—, 427 —numeral 1 y literales a) y b) del numeral 2—, 429 —numerales 2 y 4— y 430 —numerales 1 y 6— del Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, en los términos siguientes:

"TÍTULO PRELIMINAR

Artículo IV. Titular de la acción penal

- 1. El Ministerio Público es titular del ejercicio público de la acción penal en los delitos y tiene el deber de la carga de la prueba. Asume la conducción jurídica de la investigación que implica la orientación legal de las acciones que realiza la Policía dentro de los parámetros de la ley para la obtención de los elementos de prueba, indicios o lo que se considere necesario para la investigación, garantizando el respeto de los derechos procesales de las personas.
- 2. El Ministerio Público está obligado a actuar con objetividad, indagando por intermedio de la Policía Nacional del Perú los hechos constitutivos del delito, que determinen y acrediten la responsabilidad o inocencia del imputado. Con esta finalidad, conduce jurídicamente los actos de investigación que realiza la Policía Nacional del Perú.
- 3. La investigación que practica la Policía Nacional del Perú, con la conducción jurídica del Ministerio Público, no tiene carácter jurisdiccional. Cuando fuera indispensable una decisión de esta naturaleza, la requerirá del órgano jurisdiccional competente, motivando debidamente su petición.
- 4. La Policía Nacional del Perú tiene a su cargo la investigación preliminar del delito y, en tal sentido, realiza las diligencias que, por su naturaleza, corresponden a dicha competencia, de conformidad con sus leyes y reglamentos.

Artículo 53. Inhibición

1. Los Jueces se inhibirán por las siguientes causales:

[...]

a) Cuando hubieran aconsejado o manifestado su opinión sobre la causa a alguna de las partes del proceso o existía cualquier otra causa, fundada en motivos graves, que afecte su imparcialidad. Esta disposición alcanza también a los fiscales en los mismos términos, incurriendo en falta muy grave prevista en la Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial.

 $[\ldots].$

Artículo 54. Requisitos de la recusación

 $[\ldots]$

- 2. La recusación será interpuesta hasta antes de la emisión del acto que pone fin a cada etapa del proceso. No obstante ello, si con posterioridad al inicio de la audiencia el Juez advierte —por sí o por intermedio de las partes— un hecho constitutivo de causal de inhibición deberá declararse de oficio. El juez que no cumpla con inhibirse en este supuesto incurre en falta muy grave prevista en la Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial.
- 3. Cuando se trate del procedimiento recursal, la recusación será interpuesta hasta un día hábil antes de la audiencia de vista de la causa. El órgano revisor tiene el deber de conceder el plazo de tres días a las partes para que ejerzan el derecho de recursar al juez o a los jueces de revisión. Los integrantes del órgano revisor que no cumplan con este deber incurren en falta muy grave prevista en la Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial.

[...].

Artículo 60. Funciones

[...]

2. El Fiscal conduce jurídicamente la investigación preliminar, la cual es llevada a cabo por la Policía Nacional del Perú, así como la investigación preparatoria, de

acuerdo al principio de legalidad. La Policía Nacional del Perú cumple los mandatos del Ministerio Público en el ámbito de su función.

Artículo 61. Atribuciones y obligaciones

 $[\ldots]$

- 2. Conduce jurídicamente la Investigación Preparatoria. Dispone de inmediato, en caso de delito flagrante o de existir detenido, el inicio de la investigación preliminar y, en el término no mayor de veinticuatro horas en los casos de delitos de tráfico ilícito de drogas, terrorismo, sicariato, extorsión, secuestro, feminicidio y criminalidad organizada. En el caso de no existir detenido ni flagrancia y, en otro tipo de delitos, lo hará en el término no mayor de cuarenta y ocho horas a fin de indagar por intermedio de la Policía Nacional del Perú no sólo las circunstancias que permitan comprobar la imputación, sino también las que sirvan para eximir o atenuar la responsabilidad del imputado. Solicitará al Juez las medidas que considere necesarias, cuando corresponda hacerlo.
- 3. Interviene en la emisión de la disposición para la investigación preliminar que está a cargo de la Policía Nacional del Perú, e interviene permanentemente desde la formalización de la investigación preparatoria y durante todo el desarrollo del proceso. Tiene legitimación para interponer los recursos y medios de impugnación que la Ley establece.

 $[\ldots].$

Artículo 65. La investigación del delito destinada a ejercitar la acción penal [...]

- 2. El fiscal, en cuanto tenga noticia del delito, dispone de forma inmediata que la Policía Nacional del Perú realice las diligencias preliminares.
- 3. Cuando el fiscal dispone el inicio de la investigación preliminar, precisa su objeto, plazos y, de ser el caso, las formalidades específicas que deben reunir los actos de investigación realizados por la policía para garantizar su validez.
- 4. Corresponde decidir al fiscal la estrategia jurídica y a la Policía la estrategia

operativa en la investigación del delito; para tal fin programan y coordinan de manera conjunta el empleo de pautas, técnicas y medios indispensables para la eficacia de la misma. Garantizan el derecho de defensa del imputado y sus demás derechos fundamentales, así como la regularidad de las diligencias correspondientes.

[...].

Artículo 67. Función de investigación de la Policía Nacional del Perú

1. La Policía Nacional en cumplimiento de sus funciones debe, inclusive por propia iniciativa, tomar conocimiento de los delitos y comunicar inmediatamente al fiscal, debiendo realizar, las diligencias de investigación urgentes o inaplazables, que formarán parte de las diligencias preliminares y de la carpeta fiscal, para impedir sus consecuencias, individualizar a sus autores y partícipes, así como reunir y asegurar los elementos de prueba que puedan servir para la aplicación de la ley penal.

[...]

2. Los policías que realicen funciones de investigación están obligados a comunicar al Ministerio Público de las diligencias preliminares realizadas, así como apoyar al Ministerio Público para llevar a cabo la investigación preparatoria formalizada. El cumplimiento de las disposiciones fiscales en la investigación preliminar del delito no genera relación de subordinación por parte de los miembros de la Policía Nacional del Perú.

[...]

Artículo 68. Atribuciones de la Policía Nacional del Perú

1. La Policía Nacional del Perú en función de investigación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 67 y en las normas sobre investigación, bajo la conducción del Fiscal puede realizar los siguientes actos de investigación:

 $[\ldots]$

I. Recibir la manifestación de los presuntos autores o partícipes de delitos, con

presencia obligatoria del Abogado Defensor de su elección o del Defensor Público que corresponda, debiéndose registrar las declaraciones en dispositivos o equipos audiovisuales. Si el Fiscal tiene conocimiento de la diligencia y no puede participar de forma presencial podrá hacerlo de manera virtual, debiendo dejarse constancia de su participación.

[...]

2. De todas las diligencias específicas en este artículo, la Policía sentará actas detalladas las que entregará al Fiscal y emitirá el informe policial. Respetará las formalidades previstas para la investigación. El Fiscal durante la Investigación Preparatoria puede requerir la actuación de la Policía nacional del Perú en el marco de sus atribuciones reconocidas por la ley.

[...]

Artículo 84. Derechos y deberes del abogado defensor

El abogado defensor goza de todos los derechos que la ley le confiere para el ejercicio de su profesión, especialmente los siguientes:

[...]

7. Tener acceso en todo el desarrollo del proceso a los documentos de ámbito policial y a los expedientes de ámbito fiscal y judicial para informarse del proceso, sin más limitación que la prevista en la ley, así como a obtener copia simple de las actuaciones en cualquier estado o grado del procedimiento.

 $[\ldots]$

2. Solo tendrá valor probatorio cuando:

[...]

c) Sea prestada ante el juez o fiscal, o ante la Policía Nacional en la subetapa de investigación preliminar, debiendo ser recibida con presencia de su abogado defensor y haber sido registrada en dispositivos o equipos audiovisuales; y,

 $[\ldots]$

Artículo 173. Nombramiento

[...]

La labor pericial que corresponda se encomendará sin necesidad de designación expresa y observando las competencias legalmente asignadas, a la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú o a sus oficinas descentralizadas a nivel Nacional, al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, al Sistema Nacional de Control, así como a los organismos del Estado que desarrollan labor científica o técnica en temas de su especialidad y campo funcional, los que prestarán su auxilio gratuitamente. También podrá encomendarse la labor pericial a universidades, institutos de investigación o personas jurídicas en general, siempre que reúnan las cualidades necesarias para tal fin, con conocimiento de las partes. En toda investigación, los exámenes o pericias criminalísticas oficiales son realizados por la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú o por sus oficinas descentralizadas a nivel nacional y, solo en el caso de que no puedan realizar la pericia por carecer de peritos para realizarla o de material de laboratorio o insumos necesarios, la pericia criminalística oficial puede ser realizada por otra entidad.

Artículo 180. Reglas adicionales

1. El informe pericial oficial será único. Si se trata de varios peritos oficiales y si discrepan, cada uno presentará su propio informe pericial. El plazo para la presentación del informe pericial será fijado por el fiscal o el juez, según el caso. Las observaciones al informe pericial oficial, por principio de igualdad procesal, podrán presentarse en un plazo igual al otorgado al perito oficial, luego de la comunicación de las partes, con copia del referido informe pericial y sus anexos. [...].

Artículo 205. Control de identidad policial

1. La policía, en el marco de sus funciones, sin necesidad de comunicación u orden del Fiscal o del Juez, podrá requerir la identificación de cualquier persona y realizar las comprobaciones pertinentes en la vía pública o en el lugar donde se

hubiere hecho el requerimiento, cuando considere que resulta necesario para prevenir un delito u obtener información útil para la averiguación de un hecho punible. El intervenido tiene derecho a exigir al Policía le proporcione su identidad, la dependencia a la que está asignado y a ser informado que el efectivo policial puede registrar en audio y video el momento de la intervención y registro, de ser el caso.

[...]

3. Si existiere fundado motivo que el intervenido pueda estar vinculado a la comisión de un hecho delictuoso, la policía podrá registrarle sus vestimentas, equipaje o vehículo. De esta diligencia específica, en caso resulte positiva, se levantará un acta, indicándose lo encontrado, comunicando de forma inmediata y por escrito al Ministerio Público.

[...]

5. Siempre que sea necesario para las finalidades del juicio, o para las finalidades del servicio de identificación, se pueden tomar fotografías del imputado, sin perjuicio de sus impresiones digitales, incluso contra su voluntad, comunicando este hecho al Ministerio Público, y efectuar en él mediciones y medidas semejantes. De este hecho se levantará un acta.

Artículo 216. Desarrollo de la diligencia

[...]

3. La diligencia se circunscribirá a lo autorizado, redactándose un acta. Durante su desarrollo se adoptarán las precauciones necesarias para preservar la reputación y el pudor de las personas que se encuentren en el local allanado. Asimismo, para no generar indefensión en el imputado, el registro se inicia con participación de un abogado defensor de su elección, o de no llegar este en un tiempo razonable, con la presencia del defensor público que se haya consignado.

El fiscal en la solicitud de allanamiento consigna la asistencia de un defensor público para el desarrollo de la diligencia. El juez en su resolución autoritativa dispone la presencia de este.

Artículo 223. Remate o subasta del bien incautado

[...]

3. El producto del remate, descontando los gastos que han demandado las actuaciones indicadas en el numeral anterior, será depositado en el Banco de la Nación a la orden del Ministerio Público si no se formalizó Investigación Preparatoria y, en partes iguales, a favor del Poder Judicial, del Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú si existiere proceso abierto. Si transcurrido un año ninguna persona acredita su derecho, el Ministerio Público, el Poder Judicial y la Policía Nacional del Perú, dispondrán de ese monto en partes iguales, constituyendo recursos propios.

[...]

Artículo 230. Intervención, grabación o registro de comunicaciones telefónicas o de otras formas de comunicación y geolocalización de teléfonos móviles

 $[\ldots]$

3. El requerimiento del fiscal y, en su caso, la resolución judicial que la autorice, deberá indicar el nombre y dirección del afectado por la medida si se conociera, así como, de ser posible, la identidad del teléfono u otro medio de comunicación o telecomunicación a intervenir, grabar o registrar. También indicará la forma de la interceptación, su alcance y su duración, al igual que la dependencia y los datos del personal policial o Fiscalía que se encargará de la diligencia de intervención y grabación o registro.

[...]

6. El plazo de la intervención de las comunicaciones no excederá del sesenta días. Excepcionalmente puede ser prorrogado por igual plazo y por única vez, previo requerimiento sustentado del fiscal y decisión motivada del juez de la investigación preparatoria. La prórroga solo podrá sustentarse en el aporte de

nuevos y suficientes elementos probatorios que la justifiquen.

Artículo 261. Detención Preliminar Judicial

[...]

4. Las requisitorias cursadas a la autoridad policial tienen una vigencia de seis meses. Vencido este plazo, caducan automáticamente bajo responsabilidad, salvo que fuesen renovadas. La vigencia de la requisitoria para los casos de terrorismo, espionaje, tráfico ilícito de drogas, robo agravado, extorsión, sicariato, los delitos de competencia del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ), señalados en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1368, los delitos contra la dignidad humana y los delitos cometidos por organizaciones criminales no caducan hasta la efectiva detención de los requisitoriados.

Artículo 283.- Cesación de la prisión preventiva o de la comparecencia

- 1. El imputado podrá solicitar la cesación de la prisión preventiva o de las comparecencias restrictivas, según sea el caso, las veces que lo considere pertinente.
- 2. Sin perjuicio de lo anterior, el Juez de la Investigación Preparatoria, transcurridos seis meses desde el inicio de la ejecución de la prisión preventiva o de las comparecencias restrictivas, según sea el caso, o desde la última audiencia en la que se hubiera discutido la cesación de estas medidas, revisa de oficio la vigencia de los presupuestos que dieron lugar a su imposición. La revisión se realiza obligatoriamente durante todo el tiempo que dure la medida coercitiva.

 $[\ldots]$

4. La cesación de las medidas procederá cuando nuevos elementos de convicción demuestren que no concurren o no subsisten los motivos que determinaron su imposición y resulte necesario sustituirla por la medida de comparecencia. Para la determinación de la medida sustitutiva el juez tendrá en consideración, adicionalmente, las características personales del imputado, el tiempo transcurrido

desde la privación de libertad y el estado de la causa.

5. El Juez impondrá las correspondientes medidas o reglas de conducta necesarias

para garantizar la presencia del imputado o para evitar que lesione la finalidad de

la medida, por un tiempo que no afecte irrazonablemente sus derechos

fundamentales.

Artículo 286. Presupuestos

1. El juez de la investigación preparatoria dictará mandato de comparecencia

simple si el fiscal no solicita prisión preventiva al término del plazo previsto en el

artículo 266.

2. También lo hará cuando, de mediar requerimiento fiscal, no concurran los

presupuestos materiales previstos en el artículo 268.

En los supuestos anteriores, el fiscal y el juez de la investigación preparatoria

deben motivar los fundamentos de hecho y de derecho que sustenten su decisión.

El tiempo que dure la comparecencia simple no debe afectar irrazonablemente los

derechos fundamentales del imputado.

Artículo 287. Comparecencia restrictiva

[...]

2. El juez podrá imponer una de las restricciones o combinar varias de ellas, según

resulten adecuadas al caso y ordenará las medidas necesarias para garantizar el

cumplimiento de las restricciones impuestas. Las restricciones se impondrán por

los plazos previstos en el artículo 272 según corresponda, sin afectar

irrazonablemente los derechos fundamentales del imputado.

[...]

Artículo 288. Las restricciones

Las restricciones que el juez puede imponer son las siguientes:

[...]

2. La obligación de no ausentarse de la localidad en que reside, de no concurrir a

determinados lugares, o de presentarse a la autoridad en los días que se le fijen. El

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS juez concede, en todos los casos, el permiso de desplazamiento al imputado, cuando cumpla los siguientes requisitos:

- a) Solicitar por escrito el permiso,
- b) Especificar los motivos que justifican el desplazamiento,
- c) Especificar el tiempo y el lugar o los lugares donde se va a desplazar.

El juez, bajo responsabilidad, resuelve el pedido en un plazo no mayor de tres días hábiles, debiendo notificar de dicha decisión a la comisaría más cercana del lugar a donde se desplazará el imputado.

La Policía Nacional es responsable del cuidado y vigilancia del imputado, debiendo informar al juez competente de forma continua durante el periodo que dure el permiso de desplazamiento.

[...]

Artículo 289. La caución

1. La caución consistirá en una suma de dinero que se fijará en cantidad suficiente para asegurar que el imputado cumpla las obligaciones impuestas y las ordenes de la autoridad.

La calidad y cantidad de la caución se determinará teniendo en cuenta el ingreso económico mensual o la condición socioeconómica, los costos de la defensa legal, la obligación alimentaria, la personalidad, antecedentes del imputado, el modo de cometer el delito y la gravedad del daño, así como las demás circunstancias que pueden influir en el mayor o menor interés de este para ponerse fuera del alcance de la autoridad fiscal o judicial.

No podrá imponerse una caución de imposible cumplimiento para el imputado, en atención a su situación personal, a su carencia de medios y a las características del hecho atribuido.

[...]

Artículo 321. Finalidad

1. La investigación preparatoria persigue reunir los elementos de convicción, de

cargo y de descargo, que permitan al fiscal decidir si formula o no acusación y, en su caso, al imputado preparar su defensa. Tiene por finalidad determinar si la conducta incriminada es delictuosa, las circunstancias o móviles de la perpetración, la identidad del autor o partícipe y de la víctima, así como la existencia del daño causado.

La investigación preparatoria se divide en dos subetapas: la investigación preliminar realizada por la Policía Nacional del Perú con la conducción jurídica del Ministerio Público y la investigación preparatoria formalizada dirigida por el Ministerio Público con el apoyo en la realización de diligencias de investigación de la Policía Nacional del Perú.

[...]

Artículo 322. Dirección de la investigación

1. El fiscal conduce jurídicamente la investigación preparatoria. La Policía Nacional del Perú, en cumplimiento de su finalidad constitucional, practica la investigación material del delito en la etapa preliminar por propia iniciativa o a solicitud de parte, siempre que no requiera autorización judicial ni tenga contenido jurisdiccional, conducente al esclarecimiento de los hechos. Una vez formalizada la investigación preparatoria, el Ministerio Público podrá requerir a la Policía Nacional del Perú para que, con su apoyo, actúe investigaciones complementarias. En cuanto a la actuación policial rige lo dispuesto en el artículo 65.

 $[\ldots]$

Artículo 329. Formas de iniciar la investigación

1. La Policía Nacional del Perú inicia los actos de investigación comunicando de forma inmediata al fiscal cuando tenga conocimiento de la sospecha de la comisión de un hecho que reviste los caracteres de delito por denuncia de los agraviados o mediante disposición fiscal.

 $[\ldots]$

Artículo 330. Investigación preliminar

- 1. La investigación preliminar del delito está a cargo de la Policía nacional del Perú con la conducción jurídica del fiscal.
- 2. La investigación preliminar tiene por finalidad inmediata realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en los hechos, incluyendo a los agraviados, y, dentro de los límites de la Ley, asegurarlas debidamente; y como finalidad mediata investigar los hechos identificando, ubicando, capturando o citando a los presuntos autores y demás partícipes del hecho delictivo, a efectos de ponerlos a disposición del fiscal con el informe policial respectivo para que este decida sobre la formalización de la investigación preparatoria.
- 3. El fiscal o la Policía, al tener conocimiento de un delito de ejercicio público de la acción penal, podrá constituirse inmediatamente en el lugar de los hechos con personal policial y medios especializados necesarios y efectuar un examen con la finalidad de establecer la realidad de los hechos y, en su caso, impedir que el delito produzca consecuencias ulteriores y que se altere la escena del delito.

Artículo 331. Actuación policial

1. Tan pronto la Policía tenga noticia de la comisión de un delito, comunica de forma inmediata al Ministerio Público por la vía más rápida y también por escrito, indicando los elementos esenciales del hecho y demás elementos inicialmente recogidos, así como la actividad cumplida, sin perjuicio de dar cuenta de toda la documentación que pudiera existir. Al término de la investigación preliminar, se pone a disposición del fiscal todo lo actuado, mediante el informe policial respectivo.

 $[\ldots]$

Artículo 332. Informe policial

1. La Policía en todos los casos en que intervenga elevará al fiscal un informe

policial de la investigación preliminar, dentro del plazo otorgado por el representante del Ministerio Público, bajo responsabilidad funcional.

2. El informe policial remitido al titular de la acción penales de carácter no vinculante. Contiene los antecedentes que motivaron su intervención, la relación de las diligencias efectuadas, las precalificaciones de los delitos presuntamente cometidos, así como los grados de presunta autoría y participación, el análisis de los hechos investigados y las conclusiones respectivas que justifiquen continuar o no con la investigación preparatoria.

 $[\ldots]$

Artículo 337. Diligencias de la investigación preparatoria

- 1. El fiscal dispone que la Policía realice las diligencias de investigación que considere pertinentes y útiles, dentro de los límites de la Ley.
- 2. La investigación preliminar es una subetapa de la investigación preparatoria. No podrán repetirse una vez formalizada la investigación. Procede su ampliación si dicha diligencia resultare indispensable, siempre que se advierta un grave defecto en su actuación o que ineludiblemente deba completarse como consecuencia de la incorporación de nuevos elementos de convicción.

[...]

Artículo 353. Contenido del auto de enjuiciamiento

1. Resueltas las cuestiones planteadas, el juez dictará el auto de enjuiciamiento. Dicha resolución es recurrible si no se encuentra debidamente formulada la imputación necesaria, identificando los hechos y los elementos probatorios que tienden a acreditarla o las observaciones asumidas en la etapa intermedia.

 $[\ldots]$

Artículo 427. Procedencia

1. El recurso de casación procede contra las sentencias definitivas, la denegación de autos de sobreseimiento, y los autos que pongan fin al procedimiento, extingan la acción penal o la pena o denieguen la extinción, conmutación, reserva o

suspensión de la pena, expedidos en apelación por las Salas Superiores.

2. La procedencia del recurso de casación, en los supuestos indicados en el numeral 1), está sujeta a las siguientes limitaciones:

a) Si se trata de autos que pongan fin al proceso, cuando el delito imputado más grave tenga señalado en la ley, en su extremo mínimo, una pena privativa de libertad efectiva o mayor de seis años.

b) Si se trata de sentencias, cuando el delito más grave a que se refiere la acusación escrita del Fiscal tenga señalado en la Ley, en su extremo mínimo, una pena privativa de libertad efectiva o mayor de seis años.

c) [...]

 $[\ldots]$.

Artículo 429. Causales

Son causales para interponer recurso de casación:

[...]

2. Si la sentencia o auto incurre o deriva de una inobservancia de las normales legales de carácter procesal.

[...]

4. Si la sentencia o auto ha sido expedido con falta o manifiesta ilogicidad de la motivación, cuando el vicio resulte de su propio tenor o se ha pronunciado en contraposición de lo resuelto en casos similares, siempre y cuando favorezca al reo.

 $[\ldots]$

Artículo 430. Interposición y admisión

1. El recurso de casación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 405, debe indicar separadamente cada causal invocada. Asimismo, citará concretamente los preceptos legales que considere erróneamente aplicados o inobservados, precisará el fundamento o los fundamentos doctrinales y legales que sustenten su pretensión, y expresará específicamente cuál es la aplicación que pretende. Excepcionalmente,

se admite a trámite sin exigir los requisitos de procedibilidad, en el extremo de sentencias con pena privativa de libertad efectiva.

[...]

6. Acto seguido y sin trámite alguno, mediante auto, decidirá conforme al artículo 428 si el recurso está bien concedido y si procede conocer el fondo del mismo. Esta resolución se expedirá dentro el plazo de veinte días. Bastan tres votos para decidir si procede conocer el fondo del asunto. Si se trata de sentencias con pena privativa de libertad efectiva que se justifican en cualquiera de las causales del artículo 429, el recurso procede sin someterse a votación.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 819 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jerí Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams

Zapata, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Montoya Manrique, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Varas Meléndez, Yarrow Lumbreras y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alva Rojas, Coayla Juárez, Echeverría Rodríguez y Rivas Chacara.

_

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor del congresista López Ureña.

-=0=-

Previa sustentación del congresista MITA ALANOCA, presidente de la Comisión de Justicia, y registrada la asistencia de 98 parlamentarios, fue aprobado por 90 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención, más el voto a favor de las congresistas Camones Soriano, Julón Irigoín, Infantes Castañeda, Chacón Trujillo, Zeta Chunga y Medina Hermosilla, según dejó constancia la Presidencia, el allanamiento a las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafa de Ley que continúa el proceso de consolidación del espectro normativo peruano derogando las correspondientes leyes, decretos leyes, decretos de urgencia y resoluciones legislativas y dejando sin efecto decretos supremos, por haber cumplido su finalidad (Proyecto 5426), que recomendaba el dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia.

La Junta de Portavoces, en sesión del 20 de agosto de 2024, acordó la

ampliación de Agenda.

La PRESIDENTA indicó que la aprobación de allanamiento no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CONTINÚA EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DEL ESPECTRO NORMATIVO PERUANO DEROGANDO LAS CORRESPONDIENTES LEYES, DECRETOS LEYES, DECRETOS DE URGENCIA Y RESOLUCIONES LEGISLATIVAS Y DEJANDO SIN EFECTO DECRETOS SUPREMOS, POR HABER CUMPLIDO SU FINALIDAD

Artículo 1. Derogación de leyes

Se derogan del ordenamiento jurídico vigente las siguientes leyes:

<u>7746</u>	<u>9814</u>	<u>9829</u>	<u>9860</u>
<u>9886</u>	<u>9889</u>	<u>9914</u>	<u>9945</u>
<u>9970</u>	<u>10157</u>	10249	<u>10287</u>
<u>10316</u>	<u>10390</u>	<u>10396</u>	<u>10405</u>
<u>10551</u>	<u>10587</u>	<u>10599</u>	<u>10602</u>
<u>10621</u>	<u>10622</u>	<u>10625</u>	<u>10638</u>
<u>10660</u>	<u>10671</u>	<u>10676</u>	<u>10685</u>
<u>10696</u>	<u>10700</u>	10722	<u>10723</u>
<u>10737</u>	<u>27025</u>	<u>27026</u>	<u>27033</u>

<u>27080</u>	<u>27138</u>	<u>27207</u>	<u>27212</u>
<u>27215</u>	<u>27217</u>	<u>27219</u>	<u>27373</u>
<u>27445</u>	<u>27452</u>	<u>27610</u>	<u>27614</u>
<u>27648</u>	<u>27696</u>	<u>27879</u>	<u>27897</u>
<u>27901</u>	28082	<u>28128</u>	<u>28138</u>
<u>28146</u>	28233	<u>28254</u>	<u>28267</u>
28320	<u>28427</u>	<u>28443</u>	<u>28446</u>
<u>28450</u>	<u>28562</u>	<u>28656</u>	<u>28663</u>
<u>28914</u>	28920	28927	28939
<u>29142</u>	<u>29153</u>	<u>29285</u>	<u>29288</u>
<u>29289</u>	<u>29295</u>	<u>29340</u>	<u>29410</u>
<u>29426</u>	<u>29432</u>	<u>29435</u>	<u>29465</u>
<u>29518</u>	<u>29551</u>	<u>29585</u>	<u>29608</u>
<u>29647</u>	<u>29671</u>	<u>29673</u>	<u>29714</u>
<u>29721</u>	<u>29820</u>	<u>29964</u>	<u>29966</u>
<u>29975</u>	<u>30060</u>	30142	30269
<u>30341</u>	<u>30400</u>	<u>30401</u>	<u>30404</u>
<u>30458</u>	<u>30462</u>	<u>30621</u>	30880
30898	30899	<u>31011</u>	<u>31016</u>
31017	31018	31020	31038
31068	<u>31105</u>	31269	

Artículo 2. Derogación de decretos leyes

Se derogan del ordenamiento jurídico vigente los siguientes decretos leyes:

<u>6875</u>	<u>6901</u>	<u>6904</u>	<u>6909</u>
<u>6910</u>	<u>6911</u>	<u>6913</u>	<u>6915</u>
<u>6916</u>	<u>6917</u>	<u>6918</u>	<u>6919</u>
<u>6923</u>	6932	<u>6933</u>	<u>6935</u>
<u>6937</u>	6939	<u>6941</u>	<u>6949</u>
<u>6952</u>	6959	<u>6963</u>	<u>6964</u>
<u>6972</u>	<u>6975</u>	<u>6978</u>	<u>6979</u>
6988	6990	<u>6992</u>	<u>6995</u>
6997	6999	<u>7004</u>	7005
<u>7017</u>	<u>7018</u>	<u>7021</u>	<u>7023</u>
7024	7029	<u>7033</u>	<u>7034</u>
<u>7036</u>	7042	<u>7044</u>	<u>7045</u>
<u>7046</u>	7048	<u>7055</u>	<u>7056</u>
7057	7059	<u>7061</u>	7068
<u>7069</u>	<u>7070</u>	<u>7071</u>	7072
<u>7075</u>	<u>7076</u>	<u>7081</u>	7082
7088	7089	<u>7090</u>	7092
7094	<u>7099</u>	7100	7102
7103	7107	7108	7109
7111	7114	7138	7139

7144	7145	7147	7150
7151	7153	7158	7160
7161	7164	<u>7165</u>	7167
7169	7174	<u>7175</u>	<u>7186</u>
7187	7188	7189	7190
7192	7198	7201	7203
<u>7206</u>	7207	7208	7210
7213	<u>7218</u>	<u>7219</u>	7230
<u>7231</u>	<u>7234</u>	<u>7236</u>	7237
<u>7240</u>	<u>7242</u>	<u>7243</u>	<u>7245</u>
<u>7246</u>	<u>7248</u>	<u>7250</u>	<u>7251</u>
7253	<u>7257</u>	7258	<u>7261</u>
<u>7265</u>	<u>7266</u>	<u>7269</u>	<u>7270</u>
<u>7271</u>	<u>7272</u>	<u>7275</u>	<u>7278</u>
<u>7279</u>	7282	7283	7284
<u>7294</u>	<u>7295</u>	7299	7303
7304	7307	7309	<u>7311</u>
7314	<u>7316</u>	7318	7321
7323	7325	7327	7328
7329	7330	7331	7339
7340	<u>7341</u>	7343	7344

<u>7345</u>	<u>7346</u>	<u>7356</u>	<u>7358</u>
7362	<u>7364</u>	<u>7366</u>	<u>7369</u>
7383	7384	<u>7386</u>	7387
7388	7393	7397	7398
7401	7402	<u>7406</u>	7407
7409	7412	<u>7416</u>	7418
7419	7420	7421	7422
<u>7424</u>	7433	<u>7434</u>	7435
<u>7437</u>	<u>7438</u>	<u>7441</u>	7442
7444	<u>7445</u>	<u>7446</u>	7449
7450	<u>7451</u>	<u>7452</u>	<u>7454</u>
7458	<u>7461</u>	<u>7464</u>	<u>7467</u>
<u>7469</u>	<u>7474</u>	<u>10889</u>	<u>10891</u>
10894	<u>10896</u>	<u>10897</u>	10898
10899	<u>10906</u>	10920	10922
10924	<u>10931</u>	<u>10940</u>	10944
<u>10952</u>	<u>10953</u>	<u>10958</u>	<u>10963</u>
<u>10965</u>	<u>10968</u>	<u>10974</u>	10977
<u>10978</u>	<u>10979</u>	<u>10981</u>	10998
<u>11013</u>	<u>11025</u>	<u>11030</u>	11041
11042	11043	11046	<u>11053</u>

<u>11054</u>	<u>11055</u>	<u>11060</u>	<u>11075</u>
<u>11076</u>	<u>11077</u>	<u>11078</u>	11079
11204	11208	<u>11211</u>	<u>11217</u>
<u>11226</u>	<u>11227</u>	11232	11233
<u>11234</u>	<u>11240</u>	11243	<u>11245</u>
<u>11250</u>	<u>11251</u>	<u>11252</u>	<u>11253</u>
<u>11256</u>	<u>11271</u>	<u>11273</u>	<u>11275</u>
<u>11285</u>	<u>11291</u>	<u>11292</u>	<u>11293</u>
<u>11294</u>	<u>11296</u>	<u>11309</u>	<u>11321</u>
<u>11333</u>	<u>11349</u>	<u>11352</u>	<u>11353</u>
<u>11357</u>	<u>11358</u>	<u>11363</u>	<u>11364</u>
<u>11365</u>	<u>11366</u>	<u>11371</u>	<u>11378</u>
<u>11379</u>	<u>11381</u>	<u>11393</u>	<u>11396</u>
<u>11417</u>	<u>11420</u>	<u>11424</u>	11428
11430	<u>11435</u>	<u>11437</u>	11440
<u>11441</u>	<u>11448</u>	<u>11465</u>	<u>11472</u>
<u>11473</u>	<u>11476</u>	<u>11483</u>	<u>11484</u>
<u>11485</u>	<u>14167</u>	<u>14168</u>	<u>14170</u>
<u>14174</u>	<u>14181</u>	14192	<u>14196</u>
14203	<u>14206</u>	14207	14209
14210	<u>14211</u>	<u>14212</u>	<u>14214</u>

<u>14216</u>	14222	<u>14223</u>	14228
14229	14230	14233	14234
14235	14236	14238	14242
14245	14246	14249	14252
<u>14273</u>	14341	14342	14362
<u>14369</u>	14370	<u>14373</u>	14374
<u>14399</u>	14401	14402	14430
<u>14433</u>	14439	<u>14441</u>	14442
<u>14444</u>	14462	<u>14464</u>	<u>14468</u>
<u>14469</u>	<u>14471</u>	<u>14474</u>	<u>14476</u>
<u>14484</u>	<u>14486</u>	<u>14488</u>	14489
<u>14490</u>	14491	<u>14492</u>	14493
<u>14494</u>	<u>14496</u>	<u>14497</u>	14500
<u>14501</u>	14502	<u>14503</u>	<u>14508</u>
<u>14509</u>	14518	<u>14523</u>	<u>14526</u>
<u>14532</u>	14533	<u>14547</u>	14548
<u>14558</u>	<u>14561</u>	<u>14562</u>	<u>14567</u>
<u>14571</u>	<u>14575</u>	<u>14593</u>	<u>14595</u>
<u>14597</u>	<u>14600</u>	<u>14616</u>	<u>14618</u>
<u>17063</u>	<u>17064</u>	<u>17066</u>	<u>17067</u>
<u>17068</u>	<u>17075</u>	<u>17078</u>	<u>17081</u>

<u>17105</u>	<u>17108</u>	<u>17111</u>	<u>17115</u>
<u>17118</u>	<u>17119</u>	<u>17122</u>	<u>17123</u>
<u>17124</u>	<u>17125</u>	<u>17126</u>	<u>17127</u>
<u>17129</u>	<u>17156</u>	<u>17157</u>	<u>17158</u>
<u>17159</u>	<u>17231</u>	17232	<u>17233</u>
<u>17234</u>	<u>17236</u>	17240	17242
<u>17243</u>	<u>17245</u>	<u>17247</u>	<u>17263</u>
<u>17264</u>	<u>17267</u>	<u>17287</u>	<u>17288</u>
<u>17298</u>	<u>17302</u>	<u>17303</u>	<u>17310</u>
<u>17311</u>	<u>17312</u>	<u>17313</u>	<u>17316</u>
<u>17363</u>	<u>17366</u>	<u>17367</u>	<u>17374</u>
17382	<u>17383</u>	<u>17387</u>	<u>17389</u>
<u>17390</u>	<u>17393</u>	<u>17395</u>	<u>17400</u>
<u>17401</u>	<u>17416</u>	<u>17421</u>	<u>17422</u>
<u>17443</u>	<u>17446</u>	<u>17447</u>	<u>17451</u>
<u>17458</u>	<u>17459</u>	<u>17466</u>	<u>17469</u>
<u>17477</u>	<u>17481</u>	<u>17483</u>	<u>17491</u>
17498	<u>17502</u>	17504	<u>17517</u>
<u>17518</u>	<u>17529</u>	<u>17534</u>	<u>17535</u>
<u>17539</u>	<u>17557</u>	<u>17559</u>	<u>17566</u>
<u>17577</u>	<u>17578</u>	<u>17580</u>	<u>17582</u>

<u>17592</u>	<u>17599</u>	<u>17608</u>	<u>17635</u>
<u>17636</u>	<u>17655</u>	<u>17656</u>	<u>17664</u>
<u>17665</u>	<u>17704</u>	<u>17712</u>	<u>17714</u>
<u>17719</u>	<u>17724</u>	<u>17725</u>	<u>17731</u>
<u>17732</u>	<u>17735</u>	<u>17737</u>	<u>17738</u>
<u>17739</u>	<u>17744</u>	<u>17754</u>	<u>17763</u>
<u>17767</u>	<u>17769</u>	<u>17771</u>	<u>17772</u>
<u>17773</u>	<u>17774</u>	<u>17775</u>	<u>17777</u>
<u>17778</u>	<u>17780</u>	<u>17789</u>	<u>17791</u>
<u>17794</u>	<u>17805</u>	<u>17808</u>	<u>17814</u>
<u>17823</u>	<u>17827</u>	<u>17837</u>	<u>17840</u>
<u>17847</u>	<u>17849</u>	<u>17854</u>	<u>17860</u>
<u>17863</u>	<u>17864</u>	<u>17868</u>	<u>17872</u>
<u>17874</u>	<u>17884</u>	<u>17887</u>	<u>17994</u>
<u>18163</u>	<u>18189</u>	<u>18190</u>	<u>18195</u>
<u>18196</u>	<u>18218</u>	<u>18229</u>	<u>18234</u>
<u>18235</u>	<u>18246</u>	<u>18254</u>	<u>18267</u>
<u>18268</u>	<u>18279</u>	<u>18285</u>	<u>18287</u>
<u>18294</u>	<u>18295</u>	<u>18299</u>	<u>18300</u>
<u>18307</u>	<u>18314</u>	<u>18331</u>	<u>18336</u>
18340	18343	<u>18345</u>	<u>18355</u>

18357 18358 18366 18368 18369 18370 18371 18373 18402 18403 18421 18432 18437 18438 18450 18469 18474 18483 18658 18660 18662 18668 18669 18680 18691 18692 18693 18698 18699 18701 18704 18705 18708 18721 18734 18741 18743 18750 18777 18782 18785 18789 18801 18809 18811 18816 18818 18824 18827 18828 18831 18832 18833 18836 18840 18843 18848 18852 18853 18854 18864 18866 18867 18871 18874 18903 18904 18907 18915 18939 18947 18952				
18402 18403 18421 18432 18437 18438 18450 18469 18474 18483 18658 18660 18662 18668 18669 18680 18691 18692 18693 18698 18699 18701 18704 18705 18708 18721 18734 18741 18743 18750 18777 18782 18785 18789 18801 18809 18811 18816 18818 18824 18827 18828 18831 18832 18833 18836 18840 18843 18848 18852 18853 18854 18864 18866 18867 18871 18874 18903 18904 18907	<u>18357</u>	18358	<u>18366</u>	<u>18368</u>
18437 18438 18450 18469 18474 18483 18658 18660 18662 18668 18669 18680 18691 18692 18693 18698 18699 18701 18704 18705 18708 18721 18734 18741 18743 18750 18777 18782 18785 18789 18801 18809 18811 18816 18818 18824 18827 18828 18831 18832 18833 18836 18840 18843 18848 18852 18853 18854 18856 18859 18861 18862 18864 18866 18867 18871 18874 18903 18904 18907	<u>18369</u>	<u>18370</u>	<u>18371</u>	<u>18373</u>
18474 18483 18658 18660 18662 18668 18669 18680 18691 18692 18693 18698 18699 18701 18704 18705 18708 18721 18734 18741 18743 18750 18777 18782 18785 18789 18801 18809 18811 18816 18818 18824 18827 18828 18831 18832 18833 18836 18840 18843 18848 18852 18853 18854 18856 18859 18861 18862 18864 18866 18867 18871 18874 18875 18882 18900 18901 18903 18904 18907	<u>18402</u>	<u>18403</u>	<u>18421</u>	<u>18432</u>
18662 18668 18669 18680 18691 18692 18693 18698 18699 18701 18704 18705 18708 18721 18734 18741 18743 18750 18777 18782 18785 18789 18801 18809 18811 18816 18818 18824 18827 18828 18831 18832 18833 18836 18840 18843 18848 18852 18853 18854 18856 18859 18861 18862 18864 18866 18867 18871 18874 18875 18882 18900 18901 18903 18904 18907	<u>18437</u>	18438	<u>18450</u>	<u>18469</u>
18691 18692 18693 18698 18699 18701 18704 18705 18708 18721 18734 18741 18743 18750 18777 18782 18785 18789 18801 18809 18811 18816 18818 18824 18827 18828 18831 18832 18833 18836 18840 18843 18848 18852 18853 18854 18856 18859 18861 18862 18874 18875 18882 18900 18901 18903 18904 18907	<u>18474</u>	<u>18483</u>	<u>18658</u>	<u>18660</u>
18699 18701 18704 18705 18708 18721 18734 18741 18743 18750 18777 18782 18785 18789 18801 18809 18811 18816 18818 18824 18827 18828 18831 18832 18833 18836 18840 18843 18848 18852 18853 18854 18856 18859 18861 18862 18864 18866 18867 18871 18874 18875 18882 18900 18901 18903 18904 18907	<u>18662</u>	<u>18668</u>	<u>18669</u>	<u>18680</u>
18708 18721 18734 18741 18743 18750 18777 18782 18785 18789 18801 18809 18811 18816 18818 18824 18827 18828 18831 18832 18833 18836 18840 18843 18848 18852 18853 18854 18856 18859 18861 18862 18864 18866 18867 18871 18874 18903 18904 18907	<u>18691</u>	<u>18692</u>	<u>18693</u>	<u>18698</u>
18743 18750 18777 18782 18785 18789 18801 18809 18811 18816 18818 18824 18827 18828 18831 18832 18833 18836 18840 18843 18848 18852 18853 18854 18856 18859 18861 18862 18864 18866 18867 18871 18874 18875 18882 18900 18901 18903 18904 18907	<u>18699</u>	<u>18701</u>	<u>18704</u>	<u>18705</u>
18785 18789 18801 18809 18811 18816 18818 18824 18827 18828 18831 18832 18833 18836 18840 18843 18848 18852 18853 18854 18856 18859 18861 18862 18864 18866 18867 18871 18874 18875 18882 18900 18901 18903 18904 18907	<u>18708</u>	<u>18721</u>	<u>18734</u>	<u>18741</u>
18811 18816 18818 18824 18827 18828 18831 18832 18833 18836 18840 18843 18848 18852 18853 18854 18856 18859 18861 18862 18864 18866 18867 18871 18874 18875 18882 18900 18901 18903 18904 18907	<u>18743</u>	<u>18750</u>	<u>18777</u>	<u>18782</u>
18827 18828 18831 18832 18833 18836 18840 18843 18848 18852 18853 18854 18856 18859 18861 18862 18864 18866 18867 18871 18874 18875 18882 18900 18901 18903 18904 18907	<u>18785</u>	<u>18789</u>	<u>18801</u>	<u>18809</u>
18833 18836 18840 18843 18848 18852 18853 18854 18856 18859 18861 18862 18864 18866 18867 18871 18874 18875 18882 18900 18901 18903 18904 18907	<u>18811</u>	<u>18816</u>	<u>18818</u>	<u>18824</u>
18848 18852 18853 18854 18856 18859 18861 18862 18864 18866 18867 18871 18874 18875 18882 18900 18901 18903 18904 18907	<u>18827</u>	<u>18828</u>	<u>18831</u>	<u>18832</u>
18856 18859 18861 18862 18864 18866 18867 18871 18874 18875 18882 18900 18901 18903 18904 18907	<u>18833</u>	<u>18836</u>	<u>18840</u>	<u>18843</u>
18864 18866 18867 18871 18874 18875 18882 18900 18901 18903 18904 18907	<u>18848</u>	<u>18852</u>	<u>18853</u>	<u>18854</u>
18874 18875 18882 18900 18901 18903 18904 18907	<u>18856</u>	<u>18859</u>	<u>18861</u>	<u>18862</u>
<u>18901</u> <u>18903</u> <u>18904</u> <u>18907</u>	<u>18864</u>	<u>18866</u>	<u>18867</u>	<u>18871</u>
	<u>18874</u>	<u>18875</u>	<u>18882</u>	<u>18900</u>
<u>18915</u> <u>18939</u> <u>18947</u> <u>18952</u>	<u>18901</u>	<u>18903</u>	<u>18904</u>	<u>18907</u>
	<u>18915</u>	<u>18939</u>	<u>18947</u>	<u>18952</u>

Artículo 3. Decretos supremos que se dejan sin efecto

Se dejan sin efecto los siguientes decretos supremos:

<u>522</u>	<u>053-68-HC</u>	<u>203-68-HC</u>	939-73-AG
<u>005-78-ICTI-</u>	<u>008-78-ICTI-CO-</u>	0070 70 4 4	<u>016-78-ICTI-CO-</u>
<u>IT-DS</u>	<u>CE</u>	<u>0078-78-AA</u>	<u>CE</u>
<u>005-78-PM</u>	<u>052-78-VC</u>	<u>0187-78-EF</u>	<u>003-79-IN</u>
<u>003-79-PM</u>	006-79-IN (Levantan Estado de Emergencia en todo el territorio nacional)	<u>012-79-IN</u>	<u>005-79-ED</u>
<u>013-79-IN</u>	<u>04-79-TR</u>	<u>008-79-PM</u>	<u>018-79-IN</u>
020-79-IN	022-79-IN	<u>07-79-TR</u>	<u>024-79-IN</u>
027-79-IN	028-79-IN	030-IN-79	<u>156-79-EF</u>
<u>040-79-VC</u>	040-A-80-EF	<u>040-80-TR</u>	<u>05-80-TR</u>
<u>082-80-EF</u>	174-80-AA	179-80-AA	<u>260-80-EF</u>
278-80-EF	<u>008-81-PCM</u>	055-81-EF	<u>118-81-EF</u>
<u>121-81-EF</u>	<u>110-81-AG</u>	<u>117-81-AG</u>	<u>162-81-EF</u>
<u>120-81-AG</u>	<u>201-81-EFC</u>	203-81-EFC	<u>223-81-EFC</u>
<u>231-81-EFC</u>	<u>150-81-AG</u>	<u>027-81-TR</u>	<u>326-81-EFC</u>
338-81-EFC	<u>034-82-EFC</u>	<u>004-82-IN</u>	<u>018-82-JUS</u>
<u>091-82-EFC</u>	<u>029-82-JUS</u>	116-82-EFC	<u>159-82-EFC</u>
<u>059-82-AG</u>	<u>060-82-AG</u>	017-82-EM-VM	<u>066-82-AG</u>
018-82-EM-VM	<u>071-82-AG</u>	020-82-EM-VM	<u>026-82-IN</u>

215-82-EFC	<u>028-82-IN</u>	<u>076-82-AG</u>	<u>017-82-TR</u>
<u>019-82-TR</u>	<u>031-82-IN</u>	<u>092-82-AG</u>	<u>093-82-AG</u>
<u>095-82-AG</u>	<u>039-82-IN</u>	<u>040-82-IN</u>	<u>102-82-AG</u>
043-82-IN	<u>104-82-AG</u>	<u>021-82-TR</u>	<u>124-82-AG</u>
126-82-AG	<u>049-82-IN</u>	052-82-IN	<u>056-82-IN</u>
140-82-AG	<u>147-82-AG</u>	148-82-AG	<u>153-82-AG</u>
371-82-EFC	<u>041-82-EM-VM</u>	<u>162-82-AG</u>	<u>002-83-EFC</u>
009-83-EFC	<u>001-83-TR</u>	<u>005-83-JUS</u>	005-83
002-83-EM- RPM	<u>065-83-EFC</u>	<u>007-83-TR</u>	<u>027-83-JUS</u>
307-83-EFC	<u>018-83-EM-RPM</u>	<u>014-83-TR</u>	<u>069-83-AG</u>
<u>073-83-AG</u>	<u>024-83-TR</u>	<u>047-83-JUS</u>	506-83-EFC
507-83-EFC	<u>027-83-EM-RPM</u>	149-84-EFC	<u>007-84-JUS</u>
<u>053-84-AG</u>	018-84-EM-RPM	<u>060-84-AG</u>	305-84-EFC
<u>076-84-AG</u>	<u>087-84-AG</u>	104-84-AG/	<u>021-84-TR</u>
<u>022-84-TR</u>	105-84-AG-	<u>076-84-PCM</u>	<u>063-84-IN</u>
508-84-EFC	<u>079-84-PCM</u>	<u>065-84-IN</u>	<u>114-84-AG</u>
042-84-EM- RPM	<u>001-85-JUS</u>	<u>029-85-AG</u>	<u>045-85-AG</u>
<u>025-85-EM-</u> <u>RPM</u>	<u>041-85-TR</u>	<u>008-97-AG</u>	<u>032-87-AG</u>
<u>047-87-AG</u>	<u>030-89-AG</u>	<u>011-93-TR</u>	<u>018-2000-ITINCI</u>

<u>005-2002-</u> <u>ITINCI</u>	020-DE- CCFFAA	008-2020-MTC	<u>009-2020-MTC</u>
088-2020-EF	<u>005-2020-IN</u>	<u>015-2020-SA</u>	<u>011-2020-EM</u>
<u>076-2020-PCM</u>	<u>010-2020-MTC</u>	<u>008-2020-IN</u>	<u>087-2020-PCM</u>
<u>005-2020-DE</u>	<u>006-2020-DE</u>	<u>021-2020-SA</u>	<u>016-2020-</u> <u>VIVIENDA</u>
<u>027-2020-MTC</u>	<u>028-2020-MTC</u>	<u>012-2021-MTC</u>	<u>002-2022-MTC</u>
<u>006-2020-IN</u>	<u>003-85-IN</u>	<u>064-84-IN</u>	<u>001-85-IN</u>

Artículo 4. Derogación de decretos de urgencia

Se derogan del ordenamiento jurídico vigente los siguientes decretos de urgencia:

23-94	<u>32-94</u>	<u>41-94</u>	<u>60-94</u>
<u>64-94</u>	73-94	<u>78-94</u>	<u>84-94</u>
125-94	<u>126-94</u>	<u>143-94</u>	<u>03-95</u>
<u>04-95</u>	016-95	029-95	<u>031-95</u>
032-95	054-95	055-95	<u>050-96</u>
053-96	<u>055-96</u>	057-96	<u>059-96</u>
<u>061-96</u>	<u>062-96</u>	<u>066-96</u>	<u>070-96</u>
072-96	<u>073-96</u>	<u>076-96</u>	<u>077-96</u>
<u>079-96</u>	<u>081-96</u>	<u>084-96</u>	<u>085-96</u>
<u>086-96</u>	<u>088-96</u>	<u>089-96</u>	<u>093-96</u>
<u>095-96</u>	<u>099-96</u>	<u>103-96</u>	<u>101-96</u>

<u>107-96</u>	<u>109-96</u>	<u>111-96</u>	<u>115-96</u>
<u>118-96</u>	<u>120-96</u>	122-96	<u>125-96</u>
<u>127-96</u>	<u>128-96</u>	129-96	001-97
003-97	004-97	008-97	009-97
010-97	<u>011-97</u>	014-97	<u>017-97</u>
019-97	020-97	023-97	<u>027-97</u>
033-97	034-97	038-97	041-97
042-97	045-97	052-97	<u>058-97</u>
059-97	063-97	067-97	<u>070-97</u>
072-97	073-97	074-97	<u>077-97</u>
078-97	079-97	084-97	<u>086-97</u>
089-97	<u>091-97</u>	092-97	100-97
107-97	<u>112-97</u>	116-97	003-98
006-98	010-98	011-98	013-98
016-98	018-98	020-98	030-98
037-98	039-98	050-98	052-98
053-98	057-98	061-98	065-98
009-99	011-99	017-99	018-99
022-99	024-99	025-99	028-99
030-99	033-99	034-99	036-99
037-99	039-99	041-99	043-99

044-99	045-99	048-99	<u>053-99</u>
054-99	057-99	058-99	<u>061-99</u>
062-99	063-99	065-99	<u>066-99</u>
068-99	<u>071-99</u>	077-99	003-2000
009-2000	011-2000	012-2000	013-2000
017-2000	028-2000	031-2000	034-2000
038-2000	039-2000	043-2000	

Artículo 5. Derogación de decretos legislativos

Se derogan del ordenamiento jurídico vigente los siguientes decretos legislativos:

316	<u>543</u>	<u>556</u>	<u>573</u>
608	<u>646</u>	<u>1458</u>	<u>1467</u>
1472	<u>1505</u>		

<u>Artículo 6</u>. Derogación de resoluciones legislativas referidas al ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional

Se derogan del ordenamiento jurídico vigente las siguientes resoluciones legislativas referidas al ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional:

30383	<u>30398</u>	<u>30417</u>	<u>30426</u>
30501	<u>30511</u>	<u>30531</u>	<u>30586</u>
<u>30606</u>	<u>30633</u>	<u>30654</u>	<u>30724</u>
30746	30748	<u>30768</u>	<u>30820</u>
30821	<u>30854</u>	<u>30859</u>	<u>30866</u>
30882	<u>30910</u>	<u>30921</u>	<u>30938</u>

<u>30965</u>	<u>30972</u>	<u>30981</u>	<u>31102</u>
<u>31271</u>	<u>31350</u>	31353	<u>31450</u>
<u>31476</u>	<u>31548</u>	<u>31575</u>	<u>31593</u>
31594	<u>31722</u>		

<u>Artículo 7</u>. Derogación de resoluciones legislativas referidas a autorizaciones de viaje del presidente de la República

Se derogan del ordenamiento jurídico vigente las siguientes resoluciones legislativas referidas a autorizaciones de viaje del presidente de la República:

30363	30369	30380	<u>30396</u>
30397	<u>30416</u>	<u>30418</u>	<u>30422</u>
30427	30429	30444	<u>30480</u>
<u>30500</u>	<u>30503</u>	<u>30505</u>	<u>30509</u>
<u>30510</u>	<u>30516</u>	<u>30540</u>	<u>30564</u>
<u>30567</u>	<u>30598</u>	<u>30656</u>	<u>30675</u>
<u>30676</u>	<u>30732</u>	<u>30733</u>	<u>30824</u>
<u>30845</u>	<u>30850</u>	<u>30857</u>	<u>30869</u>
<u>30871</u>	<u>30872</u>	<u>30894</u>	<u>30917</u>
30922	<u>30974</u>	<u>31000</u>	<u>31002</u>
31351	<u>31356</u>	31392	<u>31397</u>
31398	<u>31430</u>	<u>31459</u>	<u>31475</u>
31489	31519	<u>31574</u>	<u>31629</u>

Artículo 8. Carácter no definitivo de los listados

Los listados comprendidos en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 pueden ampliarse por leyes posteriores.

Artículo 9. Efectos de los enunciados

- 9.1. Las obligaciones y derechos que pudieran haber generado las normas comprendidas en los listados de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 mientras hubieren estado vigentes, se sujetan a lo establecido en los artículos 62 y 103 de la Constitución Política del Perú.
- 9.2. Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 no acarrea necesariamente la nulidad, insubsistencia o derogación implícita de normas posteriores expedidas como consecuencia o por mandato de las normas comprendidas en los listados de dichos artículos, ni implica restitución de disposiciones derogadas expresamente.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Vigencia

La presente ley entra en vigencia a los noventa días calendario siguientes a su publicación.

Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL ALLANAMIENTO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA RECAÍDA EN EL PROYECTO 5426

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez,

Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jerí Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Varas Meléndez.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Kamiche Morante.

-

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de las congresistas Camones Soriano, Julón Irigoín, Infantes Castañeda, Chacón Trujillo, Zeta Chunga y Medina Hermosilla.

-=0=-

Previa lectura por el RELATOR del documento que contenía dicha solicitud y registrada la asistencia de 96 parlamentarios, fue rechazada al registrarse 28 votos a favor, 59 votos en contra y 5 abstenciones, más el voto en contra de las congresistas Camones Soriano, Julón Irigoín, Trigozo Reátegui y Barbarán Reyes,

y el voto a favor de los congresistas Sánchez Palomino y Reymundo Mercado, según indicó la Presidencia, la reconsideración planteada por las congresistas Bazán Narro, Cortez Aguirre, Luque Ibarra y Paredes Piqué a la votación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley que modifica el Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional del Perú y agilizar los procesos penales (Proyecto 819 y otros).

Antes de la consulta, la PRESIDENTA recordó que, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento, la aprobación de una reconsideración requería el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO 819 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Montoya Manrique, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Burgos Oliveros, Chacón Trujillo, Chiabra León, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jerí Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo

Cubas, Monteza Facho, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alva Rojas, Bustamante Donayre, Echeverría Rodríguez, Kamiche Morante y Limachi Quispe.

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del contra de las congresistas Camones Soriano, Julón Irigoín, Trigozo Reátegui y Barbarán Reyes, y el voto a favor de los congresistas Sánchez Palomino y Reymundo Mercado.

-=o=-

Luego de la sustentación de la congresista RAMÍREZ GARCÍA, presidenta de la Comisión de Producción; las opiniones favorables de los congresistas QUIROZ BARBOZA y TORRES SALINAS, quien además abogó por la culminación de tal obra, y el registro de asistencia de 101 parlamentarios, fue aprobada por 90 votos a favor, 3 votos en contra y 2 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva y Camones Soriano, según dejó constancia la Presidencia, la insistencia en la autógrafa de ley observada por la presidenta de la República, que declara de necesidad y utilidad pública la construcción de la segunda etapa del Hipermercado Belén, ubicado en el distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto (Proyecto 977), que recomendaba el dictamen en mayoría de la mencionada comisión.

La Junta de Portavoces, en sesión del 20 de agosto de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

Antes de disponer la votación de la insistencia, la PRESIDENTA señaló que se requería para su aprobación del voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

Luego de anunciar el resultado, indicó que la aprobación de insistencias no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL HIPERMERCADO BELÉN, UBICADO EN EL DISTRITO DE BELÉN, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO

Artículo único. Declaración de necesidad y utilidad pública

Se declara de necesidad y utilidad pública la construcción de la segunda etapa del Hipermercado Belén, ubicado en el distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, en el terreno del excuartel del Ejército Peruano Sargento Segundo Fernando Lores Tenazoa, para albergar a los emprendedores que no fueron incluidos en el desarrollo de la primera etapa.

Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RECAÍDA EN EL PROYECTO 977

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Chacón Trujillo, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jerí Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Chiabra León, Paredes Piqué y Williams Zapata.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Málaga Trillo y Pablo Medina.

-

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva y Camones Soriano.

Luego de la sustentación de la congresista JULÓN IRIGOÍN, secretaria de la Comisión Agraria; las expresiones a favor de los congresistas GARCÍA CORREA, JUÁREZ CALLE, ZETA CHUNGA, quienes solicitaron atender la problemática lo antes posible; HÉCTOR ACUÑA PERALTA, quien refirió la importancia nacional de los reservorios; LÓPEZ UREÑA, quien resaltó la importancia de los recursos hídricos, y PAZO NUNURA; la lectura del texto sustitutorio presentado el 22 de agosto de 2024 a las 17:43 h suscrito por el congresista Castillo Rivas, presidente de la referida comisión, por disposición de la Presidencia, y el registro de asistencia de 93 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 86 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, el referido texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 5447/2022-CR y 6205/2023-CR, dictaminado por unanimidad por la mencionada comisión, que propone declarar de interés nacional la descolmatación del reservorio de Poechos en el distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura.

Previamente, la PRESIDENTA señaló que, con relación al tema, la Comisión de Descentralización había presentado un dictamen de inhibición aprobado por unanimidad respecto del proyecto de Ley 5447.

La Junta de Portavoces, en sesión del 20 de agosto de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA

DESCOLMATACIÓN DEL RESERVORIO DE POECHOS, EN EL

DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA,

DEPARTAMENTO DE PIURA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la descolmatación del reservorio de Poechos en el distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura, para el mejoramiento de la disponibilidad hídrica de dicho reservorio.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, la descolmatación se realizará considerando el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional firmado entre la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Proyecto Especial Chira Piura (PECHP) y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira Clase A – Piura.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 5447 Y 6205

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Orué Medina, Padilla Romero,

Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Pablo Medina y Paredes Piqué.

_

A pedido de la congresista JULÓN IRIGOÍN, secretaria de la Comisión Agraria, fue aprobada la exoneración de segunda votación del proyecto por 88 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, más el voto a favor del congresista Sánchez Palomino, según hizo constar la Presidencia.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que la exoneración de segunda votación requería de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 5447 Y 6205

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría

Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Pablo Medina y Paredes Piqué.

_

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor del congresista Sánchez Palomino.

-=0=-

La PRESIDENTA sometió a consideración de la Representación Nacional el dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia, que recomendaba el allanamiento respecto de las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafa de Ley que modifica el Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante la Ley 27337, para incorporar la autorización notarial de viaje de menor de edad por uno de los padres en caso de enfermedad, estudios y olimpiadas académicas o competencias deportivas en el extranjero en

representación del país (Proyecto 1978/2021-CR).

Al respecto, indicó que, con relación al tema, la Comisión de Mujer había presentado un dictamen de allanamiento aprobado por unanimidad.

La Junta de Portavoces, en sesión del 20 de agosto de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

Los congresistas MITA ALANOCA, presidente de la Comisión de Justicia, y LIMACHI QUISPE, secretaria de la Comisión de Mujer, sustentaron los respectivos dictámenes de sus referidas comisiones.

La PRESIDENTA dio inicio al debate.

Al no haber intervenciones cedió la palabra a los anteriores oradores, quienes solicitaron pasar a votación.

Finalizado el debate, la PRESIDENTA indicó que se votaría el allanamiento propuesto por la Comisión de Justicia, y solicitó a la Representación Nacional marcar su asistencia para tal fin.

Se registró la asistencia de 93 parlamentarios.

Se registraron 87 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Sánchez Palomino, Ventura Ángel y Azurín Loayza, según dejó constancia la Presidencia.

La PRESIDENTA anunció que había sido aprobado el allanamiento. Seguidamente, indicó que la aprobación de allanamientos no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y
ADOLESCENTES, APROBADO MEDIANTE LA LEY 27337, PARA
INCORPORAR LA AUTORIZACIÓN NOTARIAL DE VIAJE DE
MENOR DE EDAD POR UNO DE LOS PADRES EN CASO DE
ENFERMEDAD, ESTUDIOS Y OLIMPIADAS ACADÉMICAS O
COMPETENCIAS DEPORTIVAS EN EL EXTRANJERO EN

REPRESENTACIÓN DEL PAÍS

<u>Artículo único</u>. Modificación del artículo 111 del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante la Ley 27337

Se modifica el artículo 111 del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante la Ley 27337, en los siguientes términos:

"CAPÍTULO VIII AUTORIZACIONES

Artículo 111.- Notarial.-

Para el viaje de niños, niñas o adolescentes fuera del país solos o acompañados por uno de sus padres, es obligatoria la autorización de ambos padres con certificación notarial.

En caso de fallecimiento de uno de los padres o de estar reconocido el hijo por uno solo de ellos, bastará el consentimiento del padre sobreviviente o del que efectúo el reconocimiento, debiendo constar en el permiso notarial haber tenido a la vista la partida de defunción o la del nacimiento correspondiente.

En caso de que el niño, niña o adolescente requiera atención médica en el extranjero a causa de alguna enfermedad compleja o rara sin tratamiento o con tratamiento insuficiente en el Perú, puede ser autorizado por uno de los padres, quien debe presentar ante el notario el informe emitido por el médico tratante de alguna institución nacional pública o privada en el que se precise la complejidad de la enfermedad y, de ser el caso, el pronóstico del tratamiento, el tratamiento que requiere y el tiempo de duración de este y copia de la historia clínica, así como los exámenes de apoyo del diagnóstico realizados. En el informe médico, debe señalarse el carácter de emergencia de la solicitud, firmada por el médico tratante y por el jefe del servicio de emergencia del centro médico asistencial.

En caso que el niño, niña o adolescente requiera autorización para realizar

un viaje por estudios al extranjero, puede ser autorizado solo por el padre o la madre en dos supuestos: por participación en un programa de intercambio estudiantil o a razón de la obtención de una beca completa de estudios. En ambos supuestos, se debe prestar ante el notario la constancia de admisión o matrícula del centro de estudios, la cual debe contener el tiempo de duración y la malla curricular.

En caso de que el niño, niña o adolescente requiera autorización para viajar en representación del país a olimpiadas académicas o competencias deportivas en el extranjero, se deben presentar los documentos que acrediten la representación o la invitación a la competencia o evento internacional validado por el sector académico o deportivo autorizando la representación, así como el tiempo de duración y el lugar en el cual se desarrollará.

De existir disentimiento de uno de los padres, este será tratado de conformidad con el artículo 112 del Código de los Niños y Adolescentes. En caso de que el viaje se realice dentro del Perú, bastará la autorización de uno de los padres".».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL ALLANAMIENTO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA RECAÍDA EN EL PROYECTO 1978

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa,

Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Orué Medina, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Chiabra León.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cueto Aservi y Padilla Romero.

_

La congresista Juárez Gallegos, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Sánchez Palomino, Ventura Ángel y Azurín Loayza.

-=o=-

Luego de la sustentación de la congresista RAMÍREZ GARCÍA, presidenta de la Comisión de Producción, y el registro de asistencia de 94 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 86 votos a favor, 1 voto en contra y 5 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Agüero Gutiérrez y Sánchez Palomino, cuya constancia dejó la Presidencia, el texto sustitutorio presentado por

el presidente de dicha comisión del Periodo Anual de Sesiones 2023-2024 el 5 de junio de 2024 a las 15:54 h, respecto del Proyecto de Ley 1477/2021-CR, dictaminado en mayoría por la mencionada instancia, que proponía promover la implementación de la iniciativa de transparencia pesquera.

La Junta de Portavoces, en sesión del 20 de agosto de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

Durante la sustentación, asumió la Presidencia el congresista Alejandro Cavero Alva.

-

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PROMUEVE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE TRANSPARENCIA PESQUERA

Artículo único. Implementación de la Iniciativa de Transparencia Pesquera

La presente ley tiene por objeto promover la implementación de la Iniciativa de Transparencia Pesquera (FiTI) por el Ministerio de la Producción, siguiendo los principios y estándares internacionales establecidos para garantizar una efectiva rendición de cuentas acerca de la sostenibilidad de los recursos marinos y la información relacionada a la pesca en el país. La información de transparencia pesquera deberá ser publicada en línea en los portales institucionales.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones necesarias

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción (Produce), en coordinación con las entidades pertinentes, en todos los niveles de gobierno, llevará a cabo las acciones necesarias, en el marco de sus atribuciones y competencias, para implementar la presente ley.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1477

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Palacios Huamán.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Kamiche Morante, Limachi Quispe, Pablo Medina, Paredes Piqué y Rivas

Chacara.

_

El congresista Cavero Alva, tercer vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Agüero Gutiérrez y Sánchez Palomino.

_

A pedido de la congresista RAMÍREZ GARCÍA, presidenta de la Comisión de Producción, fue aprobada la exoneración de segunda votación del proyecto por 85 votos a favor, 1 voto en contra y 6 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Agüero Gutiérrez y Sánchez Palomino, según hizo constar la Presidencia.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1477

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes

Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Palacios Huamán.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Kamiche Morante, Limachi Quispe, Pablo Medina, Paredes Piqué, Rivas Chacara y Tacuri Valdivia.

-

El congresista Cavero Alva, tercer vicepresidente del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Agüero Gutiérrez y Sánchez Palomino.

-=0=-

Luego de la intervención del congresista PICÓN QUEDO, presidente de la Comisión de Salud; la intervención del congresista BURGOS OLIVEROS, quien con la proyección de medios audiovisuales, autorizado por la Presidencia, resaltó la importancia de la iniciativa, y el registro de asistencia de 89 parlamentarios, fue aprobado en segunda votación, por 83 votos a favor, 4 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, Juárez Calle, cuya constancia dejó la Presidencia, el texto sustitutorio de la referida instancia recaído en el proyecto de ley que propone modificar la Ley 31014, Ley que regula el uso de sustancias modelantes en tratamientos corporales con fines estéticos y define dicho procedimiento como acto médico, para especificar prohibiciones y definiciones (Proyecto 4506).

_

Previamente, reasumió la Presidencia el congresista Eduardo Salhuana Cavides.

_

Antes el PRESIDENTE señaló que, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se iniciaba el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Salud aprobado en la sesión de la Comisión Permanente celebrada el 4 de julio de 2024.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31014, LEY QUE REGULA EL USO DE SUSTANCIAS MODELANTES EN TRATAMIENTOS CORPORALES CON FINES ESTÉTICOS Y DEFINE DICHO PROCEDIMIENTO COMO ACTO MÉDICO, PARA ESPECIFICAR PROHIBICIONES Y DEFINICIONES

Artículo único. Modificación de los artículos 2, 3, 4 y 8 de la Ley 31014, Ley que regula el uso de sustancias modelantes en tratamientos corporales con fines estéticos y define dicho procedimiento como acto médico

Se modifican los artículos 2, 3, 4 y 8 de la Ley 31014, Ley que regula el uso de sustancias modelantes en tratamientos corporales con fines estéticos y define dicho procedimiento como acto médico, que quedan redactados con los textos siguientes:

"Artículo 2. Prohibiciones

A partir de la entrada en vigor de la presente ley se prohíbe:

1) El uso en tratamientos corporales con fines estéticos de las sustancias modelantes de relleno permanentes no biodegradables ni absorbibles que no figuren en el listado de sustancias modelantes permitidas en el

marco de lo dispuesto en el artículo 7.

2) Ofertar, prestar o aplicar servicios de estética humana o de infiltración o colocación de sustancias modelantes con fines estéticos por toda persona que no cuente con las calificaciones exigidas en la presente ley.

 $[\ldots]$.

Artículo 3. Definiciones

Para efecto de la presente ley, se entiende por:

 $[\ldots]$

3) Medicina estética: Rama multidisciplinaria de la medicina cuyo acto médico debidamente capacitado realza la belleza de la persona, sin poner en riesgo su salud o bienestar, realizando procedimientos no invasivos y mínimamente invasivos no quirúrgicos tal como lo establece el artículo 4 de la presente ley.

Artículo 4. Acto médico realizado por médicos cirujanos especialistas o por médicos cirujanos con estudios de especialización

- 4.1 La infiltración, inyección, colocación u otros sistemas de aplicación para modificar la anatomía humana con fines estéticos o plásticos, a fin de corregir arrugas, pliegues y otros defectos de la piel, aumentar pómulos, labios, glúteos o para corregir o realzar distintas zonas corporales, a través del uso de las sustancias modelantes señaladas en la presente ley constituye acto médico que debe ser realizado por médicos cirujanos especialistas de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Supremo 024-2001-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley de Trabajo Médico, Decreto Legislativo 559.
- 4.2 Solo está facultado para realizar el acto médico materia del presente artículo el médico cirujano especialista en cirugía plástica, en dermatología, en oftalmología, en cirugía de cabeza y cuello, en otorrinolaringología, en ginecología o en urología, debidamente

colegiado y con el registro de la especialidad, capacitado para realizar tratamientos estéticos del área anatómica topográfica que compete a cada especialidad, así como el médico cirujano debidamente colegiado con posgrado universitario con no menos de dos años de duración de nivel maestría en Medicina Estética, facultado para realizar procedimientos no invasivos y mínimamente invasivos no quirúrgicos.

4.3 Se prohíbe y sanciona a aquellas personas naturales que, sin ser médicos cirujanos especialistas, o sin contar con estudios de especialización o posgrado universitario requerido lleven a cabo el acto médico que debe ser realizado por los médicos cirujanos especialistas señalados en la presente ley.

Artículo 8. Campañas de prevención y de información

El Ministerio de Salud, en coordinación con los colegios profesionales y las sociedades científicas, desarrolla las siguientes acciones:

Campañas educativas e informativas de prevención sobre los usos, consecuencias y posibles efectos negativos, dañinos y fatales que podrían ocasionar el uso y la aplicación de sustancias modelantes no autorizadas en tratamientos estéticos realizados por personas que no cuenten con el título de médico cirujano especialista o con estudios de especialización en medicina estética.

[...]".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 4506

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte,

Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Cortez Aguirre, Luque Ibarra y Varas Meléndez.

-

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva y Juárez Calle.

Durante la votación, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio

lectura de las siguientes mociones de saludo:

 Moción 12838.- De la congresista Infantes Castañeda .- A las y los obstetras del Perú.

— Moción 12829.- De la congresista Rivas Chacara.- A la provincia de Cañete,

- ubicado en la región Lima Provincias.
- Moción 12827.- De la congresista Heidinger Ballesteros.- A la ciudad de Oxapampa, ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.
- Moción 12782.- Del Grupo Parlamentario Renovación Popular.- A todos los ciudadanos de la Provincia Constitucional del Callao.
- Moción 12779.- Del congresista Aragón Carreño.- Al distrito de Quiquijana, en la provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco.

-=0=-

A continuación, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio cuenta de la siguiente proposición:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Moción 12781, de los congresistas SÁNCHEZ PALOMINO, COAYLA JUÁREZ, CUTIPA CCAMA, QUISPE MAMANI y VARAS MELÉNDEZ, del Grupo Parlamentario Juntos por el Perú-Voces del Pueblo, y PALACIOS HUAMÁN, no agrupada, mediante la cual proponen que el Congreso de la República constituya una comisión especial multipartidaria de seguimiento al cierre de brechas en equipamiento, personal e infraestructura hospitalaria de los establecimientos de salud a cargo del Ministerio de Salud, del Seguro Social de Salud (EsSalud) y de otras entidades. La comisión presentará su primer informe al año de su creación y un informe final al concluir su labor. Asimismo, tendría una vigencia hasta finalizar el periodo anual de sesiones 2025-2026.

La Junta de Portavoces, con fecha 22 de agosto de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El PRSIDENTE cedió la palabra al congresista Sánchez Palomino para que

fundamente la moción en nombre de sus autores hasta por cinco minutos.

El congresista SÁNCHEZ PALOMINO, en sustento de la moción, señaló que existía un problema recurrente en el sector salud, sobre todo en lo referido a infraestructura, equipamiento médico y componente humano, por lo que, según sostuvo, la creación de la mencionada Comisión era de importancia.

El PRESIDENTE anunció que, de conformidad con el artículo 68 del Reglamento del Congreso, los grupos parlamentarios que se opusieran a la admisión a debate de la moción tenían un minuto cada uno para intervenir, con un máximo de cinco minutos entre todos.

Al no existir oradores, indicó que se consultaría la admisión a debate de la moción para lo que se requería del voto a favor de la mayoría de congresistas hábiles de conformidad con el artículo 68 del Reglamento del Congreso, y solicitó marcar asistencia para proceder a votar.

Se registró la asistencia de 87 parlamentarios; al respecto, el número de congresistas hábiles era de 111; la mayoría, 56.

Se registraron 41 votos a favor, 13 votos en contra y 31 abstenciones.

El PRESIDENTE indicó que no había sido admitida a debate la moción de Orden del Día 12781.

VOTACIÓN NOMINAL DE LA ADMISIÓN A DEBATE DE LA MOCIÓN 12781

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Alva Rojas, Aragón Carreño, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Medina Minaya, Muñante Barrios, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas

Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Azurín Loayza, Cerrón Rojas, Chiabra León, Cruz Mamani, Gonza Castillo, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Piqué y Portalatino Ávalos.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alva Prieto, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Chacón Trujillo, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, García Correa, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luna Gálvez, Montoya Manrique, Moyano Delgado, Orué Medina, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Ventura Ángel y Zeballos Madariaga.

Durante el registro de asistencia, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura de la siguiente moción de saludo:

— Moción 12837.- Del congresista Quito Sarmiento.- A las enfermeras y enfermeros del Perú; al Consejo Directivo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú y a los sindicatos, federaciones y organizaciones representativas de las enfermeras.

-=o=-

El PRESIDENTE anunció que se consultaría al Pleno la autorización para que el oficial mayor, con personal juramentado, procediera al deslacrado del informe final, con carácter reservado, presentado por la Comisión Especial Investigadora de Monitoreo, Fiscalización y Control del Ministerio de Educación, Sunedu, Sineace, Concytec y demás órganos adscritos al sector Educación.

Asimismo, indicó que dicho informe se distribuiría, con carácter de reservado, a través del Sistema de Trámite Documentario (STD), y solo podría ser visto por los parlamentarios quienes accederían utilizando sus usuarios, contraseñas personales y la validación mediante la aplicación autenticador de *Microsoft*, que se encuentra en sus dispositivos móviles.

Enseguida, dispuso el registro de asistencia para proceder a votar.

Se registró la asistencia de 83 parlamentarios.

Consultado el Pleno, se registraron 80 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, más el voto a favor de los congresistas Ramírez García, Burgos Oliveros, Monteza Facho, Montoya Manrique y Bazán Narro, según señaló la Presidencia.

El PRESIDENTE anunció que la autorización había sido aprobada.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AL OFICIAL MAYOR PARA EL DESLACRADO DEL INFORME FINAL CON CARÁCTER DE RESERVADO PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE MONITOREO, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SUNEDU, SINEACE, CONCYTEC Y DEMÁS ÓRGANOS ADSCRITOS AL SECTOR EDUCACIÓN

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina,

Infantes Castañeda, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

_

El congresista Salhuana Cavides, presidente del Congreso, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Ramírez García, Burgos Oliveros, Monteza Facho, Montoya Manrique y Bazán Narro.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció que, con fecha 20 de agosto de 2024, se había presentado una moción de interpelación al ministro de Desarrollo Agrario y Riego, señor Ángel Manuel Manero Campos, e indicó que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso, se iba a dar cuenta de dicha moción.

En seguida, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura a la proposición siguiente:

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN

<u>Moción 12766</u>, de los congresistas CORTEZ AGUIRRE, LUQUE IBARRA, REYMUNDO MERCADO, BAZÁN NARRO y PAREDES PIQUÉ, del Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular; Cerrón Rojas y Portalatino

Ávalos, y siguen firmas, mediante la cual proponen que el Congreso de la República interpele al ministro de Desarrollo Agrario y Riego, Ángel Manuel Manero Campos, a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República para que responda respecto de los cuestionamientos a sus recientes declaraciones que demuestran que, para la cartera ministerial, la alimentación de millones de peruanos no es un problema que solucionar. Moción presentada el 20 de agosto de 2024.

_

El PRESIDENTE manifestó que, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y los incisos a y b del artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, en la siguiente sesión del Pleno del Congreso se consultaría la admisión de la moción de interpelación.

--0--

Previa lectura por el RELATOR, por disposición de la Presidencia, fueron aprobadas las siguientes modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias, Especiales, de Investigación y de la Comisión Permanente correspondientes al Periodo Anual de Sesiones 2024-2025:

- Comisión de Ciencia.- Ingresa como titular el congresista Alva Rojas
 (Grupo Parlamentario Acción Popular). Ingresa como titular la congresista
 Paredes Fonseca (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Renovación
 Popular al Grupo Parlamentario Avanza País).
- Comisión de Comercio Exterior.- Ingresa como titular el congresista Picón
 Quedo (Grupo Parlamentario Podemos Perú). Ingresa como titular el congresista Alva Rojas (Grupo Parlamentario Acción Popular).
- <u>Comisión de Constitución</u>.- Sale como accesitario el congresista Cavero Alva (Grupo Parlamentario Avanza País). Sale como titular e ingresa como accesitaria la congresista Palacios Huamán (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Juntos por el Perú-Voces del Pueblo). Ingresa como titular el

congresista Cavero Alva (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Juntos por el Perú-Voces del Pueblo al Grupo Parlamentario Avanza País). Ingresa como accesitaria la congresista Amuruz Dulanto (Grupo Parlamentario Avanza País).

- Comisión de Cultura.- Sale como accesitaria la congresista Paredes Piqué (Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular). Ingresa como titular la congresista Paredes Piqué (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Somos Perú al Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular).
- Comisión de Descentralización.- Sale como accesitario e ingresa como titular el congresista Pazo Nunura (Grupo Parlamentario Somos Perú). Sale como accesitario el congresista Quispe Mamani (Grupo Parlamentario Juntos por el Perú-Voces del Pueblo). Ingresa como titular el congresista Quispe Mamani (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular al Grupo Parlamentario Juntos por el Perú-Voces del Pueblo). Sale como titular la congresista Gonzales Delgado (Grupo Parlamentario Avanza País).
- Comisión de Defensa Nacional.- Ingresa como titular el congresista
 Zeballos Madariaga (Grupo Parlamentario Podemos Perú). Ingresa como accesitario el congresista Paredes Gonzales (Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional).
- Comisión de Economía.- Ingresa como accesitario el congresista Soto Palacios (Grupo Parlamentario Acción Popular). Ingresa como titular la congresista Monteza Facho (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Juntos por el Perú-Voces del Pueblo al Grupo Parlamentario Acción Popular). Ingresa como titular el congresista Doroteo Carbajo (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Perú Libre al Grupo Parlamentario Acción Popular). Ingresa como accesitaria la congresista Taipe Coronado (Grupo Parlamentario Perú Libre).

- Comisión de Educación.- Sale como accesitario el congresista Quiroz Barboza (Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional). Ingresa como titular el congresista Quiroz Barboza (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular al Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional). Ingresa como titular la congresista Pablo Medina (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Avanza País). Ingresa como accesitaria la congresista Paredes Fonseca (Grupo Parlamentario Avanza País). Ingresa como accesitaria la congresista Portalatino Ávalos (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- Comisión de Energía.- Sale como accesitario el congresista Jerí Oré (Grupo Parlamentario Somos Perú). Ingresa como titular el congresista Jerí Oré (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular al Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión de Fiscalización.- Ingresa como accesitario el congresista Paredes
 Gonzales (Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional).
- Comisión de Justicia.- Ingresa como titular el congresista Cerrón Rojas (espacio cedido por el Grupo Parlamentario de Acción Popular al Grupo Parlamentario Perú Libre). Sale como titular el congresista Sánchez Palomino (Grupo Parlamentario Juntos por el Perú-Voces del Pueblo). Ingresa como titular la congresista Palacios Huamán (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Juntos por el Perú-Voces del Pueblo).
- <u>Comisión de Mujer</u>.- Ingresa como titular la congresista Pablo Medina (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Bancada Socialista). Ingresa como titular la congresista Alcarraz Agüero (Grupo Parlamentario Podemos Perú).
- <u>Comisión de Presupuesto</u>.- Ingresan como accesitarios los congresistas

Portero López, López Ureña y Soto Palacios (Grupo Parlamentario Acción Popular). Ingresa como accesitario el congresista Gutiérrez Ticona (Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional). Ingresa como accesitario el congresista Paredes Gonzales (Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional).

- Comisión de Producción.- Ingresa como titular el congresista Morante Figari (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional al Grupo Parlamentario Somos Perú). Sale como accesitario el congresista Sánchez Palomino (Grupo Parlamentario Juntos por el Perú-Voces del Pueblo). Ingresa como titular el congresista Sánchez Palomino (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Avanza País al Grupo Parlamentario Juntos por el Perú-Voces del Pueblo). Sale como accesitario el congresista Jerí Oré (Grupo Parlamentario Somos Perú). Sale como titular el congresista Martínez Talavera (Grupo Parlamentario Acción Popular). Ingresa como titular el congresista Jerí Oré (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Acción Popular al Grupo Parlamentario Somos Perú).
- <u>Comisión de Pueblos Andinos</u>.- Ingresa como titular la congresista Alcarraz Agüero (Grupo Parlamentario Podemos Perú). Ingresa como titular el congresista Varas Meléndez (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Acción Popular al Grupo Parlamentario Juntos por el Perú-Voces del Pueblo).
- Comisión de Relaciones Exteriores. Sale como accesitario el congresista Jerí Oré (Grupo Parlamentario Somos Perú). Ingresa como titular el congresista Jerí Oré (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Acción Popular al Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión de Salud.- Ingresan como accesitarios los congresistas Paredes
 Gonzales y Quiroz Barboza (Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de
 Concertación Nacional). Sale como accesitario el congresista Sánchez

Palomino (Grupo Parlamentario Juntos por el Perú-Voces del Pueblo). Ingresa como titular el congresista Sánchez Palomino (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Avanza País al Grupo Parlamentario Juntos por el Perú-Voces del Pueblo).

- <u>Comisión de Trabajo</u>.- Sale como accesitario el congresista Quispe Mamani (Grupo Parlamentario Juntos por el Perú-Voces del Pueblo). Ingresa como titular el congresista Quispe Mamani (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Acción Popular al Grupo Parlamentario Juntos por el Perú-Voces del Pueblo).
- Comisión de Transportes.- Ingresa como titular la congresista Paredes
 Fonseca (Grupo Parlamentario Avanza País). Ingresa como accesitaria la congresista Amuruz Dulanto (Grupo Parlamentario Avanza País).
- Comisión de Vivienda.- Ingresa como accesitario el congresista Quiroz Barboza (Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional). Sale como titular e ingresa como accesitario el congresista Jerí Oré (Grupo Parlamentario Somos Perú). Ingresa como titular el congresista Martínez Talavera (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Somos Perú al Grupo Parlamentario Acción Popular).

Modificación al cuadro de las comisiones especiales correspondiente al Período Anual de Sesiones 2024-2025:

- Comisión especial multipartidaria de protección a la infancia en el contexto de la emergencia sanitaria: Ingresa la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo (Grupo Parlamentario Renovación Popular).
- Comisión especial de seguimiento parlamentario al Acuerdo de la Alianza del Pacífico: Sale el congresista Mita Alanoca e ingresa la congresista Taipe Coronado (Grupo Parlamentario Perú Libre). Sale el congresista Reymundo Mercado e ingresa la congresista Palacios Huamán (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Juntos por el Perú-Voces del Pueblo).

- Comisión Multipartidaria de Monitoreo, Fiscalización y Control del Programa Hambre Cero: Sale la congresista Portero López e ingresa el congresista Mori Celis (Grupo Parlamentario Acción Popular).
- Comisión encargada del seguimiento, coordinación y formulación de propuestas en materia de mitigación de los efectos del cambio climático:
 Sale la congresista Ruiz Rodríguez e ingresa la congresista Torres Salinas (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso).

Modificación al Cuadro de las Comisiones de Investigación correspondiente al Período Anual de Sesiones 2024-2025:

- Comisión multipartidaria investigadora de la atención a los niños y a las familias afectadas con el exceso de plomo, arsénico, mercurio y demás metales tóxicos en la sangre: Sale el congresista García Correa e ingresa la congresista Ruiz Rodríguez (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso).
- Comisión Permanente correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2024 2025: Sale como titular e ingresa como suplente el congresista Quiroz
 Barboza (Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación
 Nacional). Sale como suplente e ingresa como titular el congresista Paredes
 Gonzales (Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación
 Nacional).

El PRESIDENTE dejó constancia, en relación con la moción de interpelación del ministro de Agricultura, que el congresista Waldemar Cerrón Rojas no era firmante de la misma. Asimismo, hizo de conocimiento que el viernes 23 a las 10 horas, en la sala Porras Barrenechea, se realizaría una premiación a estudiantes ganadores de las Olimpiadas de Matemáticas realizadas en la India, y a las 11 horas se llevaría a cabo también la entrega de diplomas y medalla al medallista olímpico Stefano Peschiera y a los atletas que nos representaron en las

últimas Olimpiadas en París, así como al Comité Olímpico Peruano. En tal sentido, invitó a participar a tales eventos de suma importancia en los que sería muy bueno que todas las bancadas parlamentarias participemos. Agregó que a las 12:30 h, en Presidencia, se haría entrega, junto con la Mesa Directiva, de un apoyo del Congreso a un bombero voluntario, brigadier de Lima 4, Lince, quien había sufrido un accidente en el desarrollo de sus labores solidarias. También los invitamos a que nos puedan a acompañar.

A continuación, cedió la palabra a los congresistas Limachi Quispe, representante de Tacna, quien dirigiría unas palabras en torno al evento que se realiza los 28 de agosto de cada año, en el que se recuerda el cautiverio de Tacna y el paseo de la Bandera, acto patriótico del que todos están orgullosos, según sostuvo.

La congresista LIMACHI QUISPE, tras recordar la reincorporación de Tacna al Perú, saludó a la ciudadanía de dicho departamento y pidió a la Representación Nacional que la acompañen con un viva por la referida región. Finalmente, solicitó a la Presidencia la proyección de un video.

El PRESIDENTE cedió la palabra al congresista Mita Alanoca, representante también del departamento de Tacna.

El congresista MITA ALANOCA indicó que Tacna celebraba 95 años de reincorporación al territorio nacional; asimismo, ponderó su patriotismo y saludó a toda la región tacneña. Por último, dio a conocer que el día 23 de agosto, en el Club de Tacna, a las 7 de la noche, se realizaría un evento de reconocimiento de aquellas autoridades y de aquellas personalidades que vienen trabajando por el país.

En ese estado, el PRESIDENTE anunció la emisión del video solicitado por la congresista Limachi Quispe.

-=0=-

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio cuenta de la siguiente

moción de saludo:

 Moción 12772.- Del congresista Cueto Aservi.- A la Policía Nacional del Perú.

-=0=-

Fue aprobada, sin oposición, la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la sesión.

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE levantó la sesión.

Eran las 20:50 h.